

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

**La controvertida reforma electoral de 2007. Un
análisis de las propuestas de los partidos
políticos**

Autor: Juan Adolfo Montiel Hernández

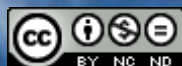
**Tesis presentada para obtener el título de:
Maestro en Ciencias Políticas con terminal en Globalización [sic]**

**Nombre del asesor:
Herminio Sánchez de la Barquera y Arroyo**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





**UNIVERSIDAD
VASCO DE QUIROGA**

MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS

**LA CONTROVERTIDA REFORMA
ELECTORAL DE 2007**

Un análisis de las propuestas de los partidos políticos

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
**MAESTRO EN CIENCIAS POLÍTICAS CON
TERMINAL EN GLOBALIZACIÓN**

PRESENTA
JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ

ASESOR:
DR. HERMINIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y ARROYO

6PSUO063Z

ACUERDO: MAES100505



1 2011

VIO ZAVALA

TM1499

, MICHOACÁN.

ABRIL DE 2011

LA CONTROVERTIDA REFORMA ELECTORAL DE 2007

Un análisis de las propuestas de los partidos políticos

INTRODUCCIÓN.....	3
I. EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO	
- Su funcionamiento y los principales partidos políticos.....	11
- El sistema político actual.....	26
- Las reformas electorales más importantes.....	29
II. LA REFORMA ELECTORAL DE 2007 EN LA “REFORMA DEL ESTADO”	
- La “Reforma del Estado”.....	41
- El contexto para la reforma electoral de 2007.....	43
- Puntos principales de la reforma electoral.....	52
III. PROPUESTAS PARA LA REFORMA ELECTORAL DE 2007	
- Las propuestas de los partidos políticos.....	67
- Comparación <i>cuantitativa</i> de las propuestas incluidas en la reforma aprobada.....	73
- Coincidencia <i>cualitativa</i> con sus documentos básicos y para la campaña.....	83
- Evaluación de la reforma electoral de 2007.....	95
IV. CONSIDERACIONES FINALES	
- ¿Qué esperar de la controvertida reforma electoral?.....	102
- Después de las elecciones de 2009.....	106
- El reto de nuestra democracia.....	108
ANEXOS	
- La reforma constitucional aprobada.....	113
- Las 10 propuestas del Presidente Calderón.....	124
- Las propuestas del Partido Revolucionario Institucional.....	128
BIBLIOGRAFÍA.....	131



INTRODUCCIÓN

En América Latina, a lo largo de los últimos tres decenios, han tenido lugar varios ciclos de reformas político-electorales que han acompañado el proceso de transición democrática.

Las reformas han tocado "la trilogía": Sistema electoral,¹ sistema político² y sistema de partidos,³ y han producido, en términos generales, sistemas políticos más democráticos.

México, luego de un prolongado proceso institucional de cambio político, no ha sido la excepción.

Entre los años de 1990 a 1996, el sistema electoral mexicano ha experimentado procesos sucesivos de reformas que transformaron sustancialmente las instituciones y procedimientos electorales. El propósito central ha sido construir mecanismos eficientes para erradicar el discurso del fraude y la desconfianza en las autoridades y los resultados electorales.

Las elecciones presidenciales del año 2000 implicaron la victoria de un partido de oposición y la posterior aceptación de la derrota del partido en el gobierno y del reconocimiento público acerca del carácter ejemplar de la organización comicial, todo lo cual sintetiza la transición política en México, pero también expresa un golpe decisivo al reclamo del fraude y la desconfianza.

El balance sobre los quince años posteriores a la reforma de 1989, en el trasfondo de una gestión electoral altamente eficaz y ampliamente vigilada, desarrolló un

¹ "Medio por el cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público" (Nohlen, D. 2003: 1158).

² "Conjunto de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad, comportamientos, creencias, normas, actitudes y valores que mantienen o subvierten el orden del que resulta una determinada y, por lo general, desigual y conflictiva distribución de utilidades" (Álvarez, Á. 2003: 1177).

todas las instituciones vinculadas a la función gubernativa (y así acercarse al concepto de Sistema Político)" (Nohlen, D. 2006: 653).

³ "La red de relaciones de los partidos políticos que actúan en una sociedad, la cual puede ser descrita según diferentes características: número, relaciones de tamaño, distribución del poder, distancias ideológicas, esquemas de interacción de los partidos, grado de institucionalización, etc." (Nohlen, D. 2006: 1259).

convincente discurso de legalidad –para estos efectos, sinónimo de objetividad, independencia y certeza-, que en sí mismo fue suficiente para construir las bases del consenso y la legitimidad institucionales reconocidas internamente y en muchos países del mundo.

Varios actores políticos exigían la actualización de las normas e instituciones políticas que desde 1996 regularon la celebración de cuatro procesos electorales federales, dos de los cuales permitieron la elección de un nuevo Presidente de la República, las del año 2000 y las de 2006.

Los hechos ocurridos durante el proceso electoral del año 2006, como las campañas negativas, la intromisión de grupos empresariales y televisivos en contra de un candidato, la compra o disposición de espacio televisivos, las manifestaciones del Presidente de la República en contra de un candidato, etc., pusieron a prueba las reglas del juego político que deben garantizar una competencia electoral equitativa entre las fuerzas políticas.

Durante dicho proceso electoral pasado, acontecieron situaciones que desafiaron las reglas establecidas. Quienes por mandato de la ley debieron abstenerse en la contienda electoral participaron más activamente que nunca; quienes por ley no debieron salir a medios lo hicieron sin el menor recato; quienes debieron cuidar la pulcritud de las campañas las convirtieron en guerras mediáticas personales; quienes debieron aclarar y dar los resultados con certidumbre estuvieron enormemente cuestionados; y varios actores, con excepción del PRI, se negaron a aceptar los resultados de la autoridad, colocando al país en riesgo de una ruptura institucional.

Los actores políticos han expresado múltiples señalamientos sobre las insuficiencias de la ley para resolver adecuadamente la problemática surgida de la compleja realidad que prevalece en el país.

A manera de ejemplo podrían citarse los argumentos de la propia autoridad con relación a la falta de atribuciones para procesar las quejas que los partidos presentaron durante los comicios del año anterior respecto a la llamada propaganda negra utilizada para denigrar la imagen pública de algunos candidatos; o bien, la evidente desactualización del catálogo de los delitos electorales.

Por lo tanto, se trató de modificar las normas o los procedimientos concretos; de actualizar o de dar un viraje en ciertos elementos, características o facultades de las

instituciones electorales y no de una reforma donde se revisen la mayoría de los temas regulados en la ley, como ocurrió en los años de 1990, 1993 o 1996 en los cuales las exigencias consistían en construir un sistema electoral confiable y moderno, dotado de autoridades profesionales y modernas, con autonomía y capacidad operativa; además de procedimientos precisos para la organización de las elecciones.

México enfrenta dos problemas a resolver en materia electoral, derivados de su tránsito hacia la democracia: de un lado, la relación entre el dinero y la política; y de otro, la reconstrucción de la confianza en las reglas y las autoridades encargadas de conducir las elecciones.

Los días 12 y 13 de septiembre de 2007 las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión dictaminaron la reforma constitucional en materia electoral y, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de noviembre de ese mismo año, después de la correspondiente aprobación por las legislaturas estatales en los términos del artículo 135 de la Constitución.

Con esta reforma se modificó el contenido de nueve artículos constitucionales: 6º, 41, 85, 99, 108, 116, 122, 134 y, con una adición, 97.

El camino recorrido para lograr esa reforma había sido accidentado, sobresaltado e intenso, desde el cuestionamiento de los resultados electorales de 2006, la actuación del IFE y el TEPJF, el no reconocimiento del candidato ganador como el titular del Poder Ejecutivo Federal, etc.

Sin embargo, la necesidad de una reforma electoral se había detectado desde algunos años atrás, por ejemplo, en 2003 los Consejeros Electorales del IFE enviaron al Congreso de la Unión su documento "Notas para una reforma electoral: una visión de conjunto"; pero, la causa inmediata de esta operación política con forma jurídica se dio por la elección presidencial del 2006.

La campaña electoral de ese año, la jornada electoral del 2 de julio, y la etapa de calificación de la elección, fueron sucesos que, en verdad, sacudieron a las instituciones mexicanas encargadas de organizar y calificar los comicios.

Las reglas y autoridades que sortearon con éxito las elecciones de 1994, 1997, 2000 y 2003 ya no habían sido suficientes para sortear los desafíos que las nuevas prácticas, estrategias y pretensiones de los actores políticos y sociales impusieron tres años después.



Las descalificaciones mutuas durante la campaña y el desacuerdo sobre el apretado resultado en la elección presidencial (apenas el 0.57% de los votos de diferencia entre el primer y el segundo lugar) se daban en todos los foros, recintos, plazas, palacios y asambleas; aunado, a la cultura de la desconfianza que priva en la mayoría de los mexicanos elección tras elección, también abonó a ese descontento social sobre el resultado de la elección presidencial de 2006.

Por lo anterior, una nueva reforma electoral profunda era un imperativo que no podía posponerse; pero, en ese contexto político, después de la elección y el prolongado conflicto poselectoral, parecía muy difícil alcanzar un amplio consenso entre las fuerzas políticas.

Afortunadamente, los principales partidos políticos nacionales se sentaron a negociar las nuevas reglas electorales y en un lapso razonable de tiempo, alcanzaron un acuerdo. De hecho, la iniciativa de reforma constitucional fue presentada el 31 de agosto de 2007 por un grupo de senadores y diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. Cuatro partidos detrás de una sola iniciativa.

El proceso legislativo, en su dinámica parlamentaria, fue terso y productivo, ya que cuando las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía -ambas de la Cámara de Diputados- entraron al estudio y dictamen de la propuesta, en los hechos, el acuerdo político ya se había alcanzado.

Sin embargo, debemos tener presente que una reforma electoral es "un proceso político competitivo que implica la interacción de diferentes agentes con intereses variados o contrapuestos y un contexto democrático que exige el cumplimiento de ciertas reglas que legitimen el proceso" (Buquet, D. 2007: 35).

Y ocurrió, el acuerdo político logrado en las cámaras no contó con el mismo respaldo por parte de la opinión pública, al menos, no con el de una parte significativa de quienes la hacen, recrean y moldean.

Paradojas de la vida nacional: los poderes privados, al oponerse a la reforma constitucional electoral, en ese momento, provocaron una fuerte cohesión de la clase política. Dicha cohesión, irónicamente, era una demanda que los primeros habían exigido de forma insistente durante el conflicto postelectoral pero que ahora lamentaban.

Lo que sucedió fue que la unión entre los actores políticos ahora se orientaba en contra de las convicciones y/o intereses de algunos actores sociales y económicos relevantes, concretamente contra los medios de comunicación electrónicos.

De ahí que, durante largas semanas, los ciudadanos visualizaran mediáticamente un enfrentamiento inusual y, en cierto sentido, sin precedentes: la tensión dejó de estar entre los partidos políticos y se materializó entre éstos y un grupo de actores privados poderosos.

Tal vez por ello, al consenso que en otro contexto habría sido celebrado como un logro democrático, ahora -no sin simplificaciones y excesos-, desde los medios electrónicos e impresos de comunicación, se descalificó y se le llamó '*partidocracia*'.⁴

Por ello, una lectura correcta del acuerdo político detrás de la reforma de 2007, es que los partidos políticos nacionales, como venían haciendo desde 1977, renovaron de nueva cuenta su compromiso con la vía institucional para luchar por el poder y lo hicieron a través de una revisión y adecuación de las reglas de la competencia electoral.

De ahí la importancia y trascendencia de estudiar el acuerdo logrado por las fuerzas políticas de este país.

Los cambios constitucionales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de noviembre de 2007 y a lo largo de la primera mitad del año siguiente se hicieron las adecuaciones legislativas consecuentes. Esas leyes y sus fechas de publicación en el DOF son:

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (14 de enero de 2008),
- Ley Orgánica del Congreso General (21 de abril de 2008),
- Ley de Instituciones de Crédito (26 de junio de 2008),
- Ley Orgánica del Poder Judicial,
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y
- Código Fiscal de la Federación (publicadas todas el 1° de julio de 2008).

En este trabajo realizaremos el análisis de dicha reforma electoral, en su aspecto de modificación a la Constitución.

⁴ Término inexistente en el castellano, por lo tanto ni para la Ciencia Política ni el Derecho, pero que es utilizado por los comunicadores para desacreditar la reforma electoral de 2007, refiriéndose que los partidos políticos se adueñaron de la democracia en México.

Asumiendo que no existe un sistema electoral óptimo y observando que las reformas electorales no convergen en un único formato, veremos cómo las reformas son promovidas por una parte de la elite política que normalmente ocupa posiciones de gobierno y cuenta con apoyos mayoritarios, ya sea en el poder legislativo o entre el electorado (Buquet, D. 2007: 37).

En esa misma línea, en este trabajo de investigación observaremos que, si bien, el Partido Acción Nacional obtuvo el triunfo en las elecciones presidenciales de 2006, aceptó realizar una reforma electoral derivado de la crisis política producida por competencia electoral, es decir, el contexto de la reforma electoral de 2007 nos permitirá justificar el porque la elite política en el gobierno tuvo la necesidad de realizar cambios a las normas electorales.

Además, como parte principal de la investigación, analizaremos cuáles planteamientos se vieron plasmados en la reforma constitucional aprobada en 2007 y cuáles de ellos fueron propuestas de los tres principales partidos políticos en México, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, dentro de los trabajos que derivaron en la controvertida reforma electoral.

Con el análisis anterior, determinaremos cuántas y cuales propuestas de las planteadas por cada partido políticos mencionado fueron incluidas en la reforma publicada en noviembre de 2007.

En el **Capítulo I** se presenta una breve descripción de la situación política contemporánea en México, así como una descripción de los tres principales actores de la reforma electoral, los tres partidos políticos con mayor número de representantes en ambas cámaras, PAN, PRI y PRD; posteriormente, hacemos referencia de las principales reformas electorales en México.

En el **Capítulo II** contextualizamos la forma en que se da la última modificación al marco jurídico-constitucional electoral, entendiendo que dicho recuento parte de las conflictivas elecciones presidenciales de 2006, ya que, con ello surgieron los trabajos legislativos denominados "Reforma del Estado"; al final del capítulo describiremos de manera breve las principales características de la mencionada reforma electoral de 2007.

En el **Capítulo III** de este trabajo, presentamos un cuadro donde se observan las aportaciones que realizaron, en el marco de la "*Reforma del Estado*", las tres principales fuerzas políticas del país, esto para analizar cómo, en general, la propuesta de cada

partido va enfocada a rubros diferentes con los otros institutos políticos. Además, dichas propuestas ordenadas por temas serán la materia de prima de la investigación.

Enseguida de esto, tendremos lo que fue la reforma electoral aprobada y de la cual hacemos una comparación en los diferentes rubros en que la sintetizamos, comparando si alguno de los tres partidos presentó propuestas en cualquiera de esos apartados y si esta propuesta fue incluida en dicha reforma, obteniendo un resultado *cuantitativo*, esto es, cuantas propuestas de los institutos políticos fueron finalmente incluidas en la reforma aprobada, con ello, determinar de cuál partido político fueron el mayor número de propuestas incluidas en dicha modificación electoral.

Después, desglosamos el ideario de los partidos políticos, así como las Plataformas Electorales para la elección del 2006, con el objetivo de realizar la comparación *cualitativa* de las propuestas aprobadas en la reforma electoral, esto con la finalidad de conocer si las propuestas que plantearon los institutos políticos tienen alguna coincidencia en sus características con lo que presentaron como documentos para la elección de 2006 y en sus Declaraciones de Principios de cada uno.

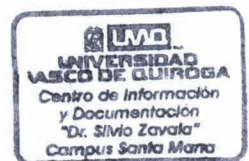
Finalmente, en dicho capítulo, mencionaremos lo positivo, lo negativo y lo que ha quedado pendiente de dicha modificación electoral.

En el **Capítulo IV**, realizamos una serie de reflexiones sobre qué se esperaba que ocurriera con la reforma electoral, así como lo acontecido en las elecciones de 2009, donde se puso a prueba dichas modificaciones y a las instituciones electorales del País, finalmente, a manera de conclusión del trabajo, un par de reflexiones de la democracia mexicana.

Además, en los **Anexos** de este trabajo, hemos considerado importante incluir como referencia, el Decreto de la reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007; así como las 10 propuestas de Reforma Política enviadas por el Presidente Felipe Calderón a la Cámara de Senadores a finales del año 2009 y la propuesta de reforma del Partido Revolucionario Institucional presentada en el mes de febrero del año 2010; lo anterior, porque dichas propuestas tendrían que responder a los pendientes de la reforma electoral del 2007, sin embargo, el ambiente político indica que seguiremos utilizando más tinta para analizar las propuestas antes de lograr otra reforma electoral, que de ninguna manera será la definitiva.

Capítulo I

EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO



El sistema político que surgió de la Revolución Mexicana fue visto como legítimo por el grueso de la población la mayor parte del tiempo, casi siete largas décadas; es evidente que la legitimidad no la pudo haber logrado por la vía electoral, sino por la capacidad y voluntad del grupo revolucionario y de sus herederos, para dar respuesta, aunque de manera distorsionada e insuficiente, a las demandas materiales de un buen número de mexicanos.

Cuando la protesta social fue reprimida violentamente, las demandas materiales dejaron de ser satisfechas y se detuvo el crecimiento histórico de los indicadores económicos mexicanos, se dio el retorno a los clásicos suministros de legitimidad, so pena de una profunda quiebra del régimen establecido. La apertura del sistema y una cita electoral «efectiva» fueron la única solución plausible.

❖ SU FUNCIONAMIENTO Y LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS

La reforma política en México cobró impulso durante la Presidencia de José López Portillo (1976-1982) mediante la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LOPPE) promulgada en 1977.

El estallido de la crisis de la deuda externa en agosto del mismo año puso de relieve la necesidad de dejar de lado la supuesta mística revolucionaria, que parecía iluminar todos los actos de gobierno, y dar paso a la puesta en marcha de profundas medidas que afectaban tanto al papel del Estado como a la apertura del esquema político a nuevas élites y clientelas. Gracias a los recursos aportados por el petróleo, había dado la impresión de que el Estado, hasta 1982, estaba en posición de seguir expandiéndose a través de su red de empresas públicas, para lo cual no había dudado en endeudarse fundamentalmente en los sectores petroquímicos y alimenticios.

Sin embargo, una nueva racionalidad⁵ hacía ineludible una reforma del Estado, por ello, bajo la presidencia de Miguel de la Madrid (1982-1988) se llevó a cabo un nuevo proceso de reforma política en el que se produjo la ruptura total con los fundamentos del ideario revolucionario.

⁵ "El dominio de la razón sobre lo irracional" (Nohlen, D. 2006: 1151)



El cambio político quedó en suspenso tras las pérdidas electorales del PRI en los Estados del norte. Por otra parte, en un marco dominado por una crisis financiera sin precedentes, se inició un amplio proceso que pretendió sustituir el papel desarrollado hasta entonces por el Estado. Este cambio de filosofía, conjuntamente con la aparición de una nueva y vigorosa oposición política, hizo que las pautas de la mexicanización quedaran definitivamente canceladas y, a la vez, daba fundamento teórico a la oposición de izquierda para retomar los viejos ideales revolucionarios abandonados, tanto en la práctica como en la retórica, por el oficialismo.

La participación de la ciudadanía

A lo largo de 1987, el proceso de designación del candidato presidencial en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue precedido por un debate ideológico, en el que uno de sus puntos más relevantes fue la propia democratización del partido, que, lógicamente, incluía el tema de la elección de sus líderes por las bases. El debate concluyó con la expulsión del PRI de dos de sus líderes renovadores.

Así, se posibilitó que la oposición, autollamada de izquierda, cerrara filas alrededor de la candidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas, creando el Frente Democrático Nacional (FDN). El hijo de Lázaro Cárdenas reunía en su persona cualidades míticas por su nombre, testimoniales, por haber denunciado la falta de democracia interna y el letargo imperante en el PRI, personales, por su marcado populismo y nacionalismo, y aglutinadoras, porque fue capaz de reunir en torno a su proyecto a una izquierda tradicionalmente disgregada.

El otro sector de la oposición, el de los conservadores que conforma el PAN, presentó como candidato a Manuel J. Clouthier. Con independencia de su programa tradicional, basado en el recorte del peso del Estado y en el control sobre el Presidente cuyo poder abarca incuestionadas decisiones sobre las corporaciones, la sociedad y la economía, el PAN abogó por un necesario respeto a la voluntad popular sin manipulaciones oficialistas. El PAN se acercaba al FDN en su querencia democratizadora del sistema, mientras que se aproximaba al PRI en el programa de apertura económica y de mejora de las relaciones con Estados Unidos.

Las elecciones fueron denunciadas como un fraude manifiesto. Todos los partidos de la oposición denunciaron la evidente falta de legitimidad del triunfo del candidato Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) y, aunque, tuvo un índice de abstención muy elevado del 49,72 por ciento, movilizó ampliamente a los votantes como en ninguna

ocasión había ocurrido. Se trataba de las primeras elecciones que parecían tener sentido por cuanto que existía una alternativa realmente viable a todo lo que el PRI representaba.

En este estado de cosas, la credibilidad del gobierno, así como su legitimidad, pasaban necesariamente por la clarificación y honestidad de toda la parafernalia electoral. Sin un efectivo compromiso en este terreno, la vida política mexicana quedaba destinada a entrar en una espiral de frustración de imprevisibles consecuencias.

La cita electoral del 6 de julio de 1988 representó un eslabón notable en el proceso de transformación del sistema político mexicano. La peculiar caracterización de éste, válida durante seis décadas, entraba en una vía de profundos cambios irreversibles. Los efectos de la reforma política de 1987 en la composición de la Cámara de los Diputados y la crisis iniciada en el seno del PRI iban a ser los detonantes que abrían un nuevo panorama.

La adopción del principio proporcional⁶ para cubrir doscientos escaños de la Cámara, en un principio reservados en la práctica a la oposición, no fue el mecanismo exclusivo de apertura. Por primera vez se produjo una pérdida notable por parte del PRI de diputados de mayoría relativa; este hecho, unido al éxito de la oposición en las listas de representación proporcional, hizo tener al PRI al final del proceso la mayoría más débil de toda la historia mexicana desde 1917 (260 diputados sobre un total de 500) y en la elección para la Cámara de Senadores la oposición consiguió romper por primera vez el monopolio exclusivo de las candidaturas del PRI, obteniendo cuatro senadores.

De esta forma, se sustraía al Presidente la facultad de emprender reformas constitucionales unilateralmente, debiendo pactar para ello con la oposición; se equilibraban las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, y se regionalizaba el poder del régimen al ampliarse necesariamente los puntos regionales donde éste debía buscar su apoyo.

El régimen mexicano, caracterizado hasta entonces por sus connotaciones autoritarias, burocráticas y corporativas, se enfrentaba con un proceso de desmantelamiento o, si se prefiere, de sustitución de las mismas. El autoritarismo expresado en el monopolio que realizaba de la vida política nacional un único partido comenzó a extinguirse. A su vez, el viejo aparato del PRI, constituido por los ancestrales «dinosaurios», empezó a perder terreno frente a las nuevas generaciones.

⁶ *“Regla de las decisiones en las elecciones, según la cual una proporción de los votos puede bastar para participar en la adjudicación de mandatos”* (Nohlen, D. 2006: 1135).

Por último, a los resultados electorales de julio de 1988 debían añadirse los de los inmediatamente siguientes comicios celebrados, que indicaban la consolidación de la nueva situación: el histórico triunfo del PAN en las elecciones para gobernador del Estado de Baja California Norte en julio de 1989, y el nuevo fraude, denunciado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en idénticas elecciones celebradas en Michoacán, perjudicando a ese instituto político. En otros términos, el carácter hegemónico del PRI se reconvertía en uno de connotación mayoritaria; por primera vez quedaba dibujada la posibilidad de la alternancia.

La maquinaria burocrática también se vio resentida en este proceso, de suerte que la búsqueda de una mayor eficiencia y dinamismo en la economía pasó a través de su sustitución. Finalmente, el corporativismo por el que el PRI incorporaba a los mayores grupos funcionales de la sociedad mexicana se encontraba seriamente afectado ante el avance de nuevos sectores organizados de forma ajena al oficialismo.

Es obvio que el régimen autoritario no quedó colapsado, principalmente por sus características burocráticas, lo que le permitió gestar un cambio gradual en su configuración frente a una quiebra precipitada. En ese contexto, las reformas políticas llevadas a cabo desde 1977 contribuyeron en alguna medida a su sostenimiento. El problema se planteaba al quedar bloqueada la salida natural de las consecuencias reformistas: la aceptación de los resultados en unas elecciones libres y competitivas.

La ausencia de una salida política a unas expectativas creadas y a un proceso amplio de movilización podía acarrear consecuencias desastrosas para el sistema a medio plazo. La no resolución de esta situación podría abrir un frente insólito en la convivencia mexicana: el de la contestación violenta por vía de la movilización armada guerrillera.

En este estado de cosas, el 1 de enero de 1994 se produjo la expresión de oposición más seria al sistema político del último cuarto de siglo, cuando grupos armados indígenas que lograron movilizar a más de un millar de combatientes se hicieron con el control de cuatro municipios del Estado de Chiapas. Los rebeldes, al frente de los cuales se identificaba el autodenominado «subcomandante Marcos», constituían el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), se alzaban contra las miserables condiciones sociales y económicas en que se encontraba la región.

El conflicto desencadenado, que por su significado podría considerarse como una extensión de los otros conflictos centroamericanos, fue una bofetada contra la inclusión de

México en el esquema del Tratado de Libre Comercio que había entrado en vigor ese mismo día, al denunciarlo como la última de las iniciativas gubernamentales excluyentes y marginalizadora de los grupos indígenas.

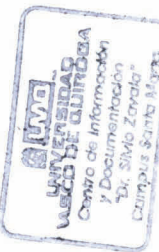
El último año del sexenio de Salinas tuvo que confrontar este problema que llamó poderosamente la atención internacional. Paralelamente, tuvo que atender a la severa crisis que se volvió a producir en el seno del PRI como consecuencia de la apertura del proceso de selección del candidato presidencial. La designación de Luís Donaldo Colosio como «tapado» relegó a Manuel Camacho a una posición desairada que le llevó, primero, a la Secretaría de Asuntos Exteriores y, después, al encargo de presidir una Comisión Presidencial de Paz y Reconciliación en Chiapas.

Colosio, quien había dirigido el presidencial Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) a través del cual el gobierno había intentado ocultar, de forma populista, la deuda social, fue asesinado durante la campaña electoral siendo el primer crimen político de esta envergadura que se producía en México desde el asesinato de Obregón. El nuevo «tapado» fue Ernesto Zedillo, Secretario de Programación y Presupuesto bajo Salinas de Gortari. Este clima de descomposición y violencia política llegó hasta septiembre cuando el Secretario General del PRI, José Francisco Ruiz Massieu, fue también asesinado, sin olvidar el asesinato del Cardenal Posadas Ocampo. La política económica de Salinas de ortodoxia fiscal, privatización de los activos públicos y potenciación de la inversión extranjera quedaba empañada por los acontecimientos de 1994, sin embargo sus pretendidos logros económicos también encontraron pronta contestación.

Una transición sin rumbo

Las elecciones del 21 de agosto de 1994 dieron un respiro al PRI. Su triunfo fue en esta ocasión incuestionable dejando muy por detrás al segundo partido que fue el PAN. Ernesto Zedillo (1994-2000) obtuvo el 48,7 por ciento de los votos frente al 24,9 por ciento que obtuvo Diego Fernández de Cevallos. Igualmente, el PRI volvía a mantener una cómoda mayoría en las Cámaras de Diputados y de Senadores. El PRI conseguía todos los escaños adjudicados por el sistema de representación mayoritario (300).

En la arena política, Zedillo, dirigió sus pasos para lograr una efectiva reforma política que afectara tanto a la limpieza de los procesos electorales futuros como a la propia democratización en el seno de su partido salpicado por las consecuencias del asesinato de Ruiz Massieu y las posteriores implicaciones de su propio hermano, Mario Ruiz Massieu, ex fiscal General, y del hermano de Salinas, Raúl. Las medidas en pro de



la honestidad electoral llevaron a potenciar el papel del Instituto Federal Electoral, creado en 1991, como instrumento soberano e independiente en la materia.

Las elecciones legislativas de julio de 1997 supusieron una prueba real de la bondad de los esfuerzos democratizadores de Zedillo. La derrota del PRI por primera vez en la historia fue la reválida que necesitaba el sistema político. Aunque el PRI continuaba manteniendo la primera minoría, por primera vez la oposición era capaz de imponer un presidente del Congreso de los Diputados no priísta, cargo que recayó en Porfirio Muñoz Ledo. Paralelamente, en las primeras elecciones celebradas en la Ciudad de México, Cuauhtémoc Cárdenas fue elegido el primer Jefe de Gobierno de la misma. De esta forma, el cambio político suscitado a través de los procesos electorales comenzaba a hacerse realidad.

Por otra parte de cara a las elecciones del año 2000, el PRI abrió un proceso de discusión interna que llevó a enterrar la práctica del «dedazo» en la designación de su candidato presidencial por la convocatoria de elecciones primarias. En las elecciones celebradas el 7 de noviembre de 1999 resultó elegido candidato Francisco Labastida, anterior Secretario de Gobernación, que se impuso a Roberto Madrazo, ex gobernador de Tabasco, Manuel Bartlett, ex gobernador de Puebla, y Humberto Roque, ex presidente del PRI. Teñido de acusaciones de haber sido favorecido por la maquinaria del partido, Labastida ganó la candidatura por un amplio margen de votos en unos comicios internos en los que participó el 20 por ciento del censo electoral ya que pudo votar toda la población mexicana, afiliada o no al PRI.

Sin embargo, posteriormente, en las históricas elecciones del 2 de julio del 2000, el Partido Acción Nacional (PAN) le ganó al PRI ya que este partido perdió la confianza mayoritaria de la sociedad mexicana. Enfrentando a Francisco Labastida y a Cuauhtémoc Cárdenas, que de nuevo era el candidato del PRD, Fox contó con el apoyo del PAN, por el que ya había sido gobernador de Guanajuato, pero sobre todo con el sostén de un conglomerado socio-empresarial autodenominado «Los Amigos de Fox»; este grupo supo canalizar un fuerte y heterogéneo impulso social que propugnaba el cambio, además de que fue un mecanismo muy eficaz de recaudación de fondos para impulsar la campaña presidencial de Fox, que arrancó dos años antes de los comicios, sin control alguno de sus gastos comprometidos.

Las elecciones de julio de 2000 estuvieron dominadas por la lógica plebiscitaria basada en la idea de que el objetivo político fundamental era la derrota del PRI de tal manera que se extendió mayoritariamente entre la población la idea de que este sería el único resultado válido posible de los comicios. El sistema de garantías y la administración

electoral funcionaron perfectamente y, tras la paulatina caída en los sondeos de opinión pública de Cárdenas, el electorado volátil que no tenía mayor compromiso con el PRD pero que apostaba indudablemente por el cambio dio su voto a Fox, quien formalmente había recibido el apoyo del PVEM conformando la coalición "Alianza por el Cambio", convirtiéndole en el presidente que hasta la fecha contaba con menor apoyo popular (42,5 por ciento de los sufragios) pero al que le separaban de su inmediato perseguidor, Labastida, casi dos millones y medio de votos.

El gobierno de Vicente Fox (2000-2006) se enfrentó a una serie de retos de distinto índole, tenía un mayor reclamo en la opinión pública que no era otro que satisfacer un enorme listado de expectativas de cambio que se había alimentado a lo largo del tiempo y exacerbado en la campaña electoral. Probablemente el principal logro de su mandato radicó en conseguir que el sistema político funcionara bajo los nuevos códigos de la poliarquía con cierto ambiente de desarrollo de las libertades cívicas, un ejercicio de la autoridad sin el abuso de mecanismos represivos y conseguir que el día a día de la política operara correctamente, frente a los vaticinios más pesimistas (y conservadores) de que el país no podía funcionar sin el PRI.

Sin embargo, las principales carencias del gobierno de Fox fue el no haber logrado negociar con el Congreso la reforma política, tampoco consiguió sacar adelante ni la reforma energética ni una reforma fiscal adecuada para las necesidades del país; pero, su principal error se produjo en las postrimerías de su gobierno cuando no actuó como el Jefe de Estado "imparcial" en el momento de la elección presidencial de 2006, involucrándose indebidamente según lo señaló expresamente la propia justicia electoral.

Paralelamente, el sexenio de Fox había registrado durante su andadura dos hechos de naturaleza diferente, pero que incidían en un trato desigual hacia Andrés Manuel López Obrador y su entorno. El primero, de características más personales, se refirió al intento de desafuero sobre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por haber desobedecido una orden judicial en el ámbito de su jurisdicción y que fue contemplado por la opinión pública como un intento de eliminar políticamente a un adversario con grandes posibilidades de alcanzar la Presidencia de la República (lo que irónicamente contribuyó a disparar la popularidad de López Obrador en la primera mitad de 2005). El segundo tuvo que ver con el proceso de renovación de los miembros del Consejo General del IFE a finales de 2003 por parte de la Cámara de Diputados, mediante una mayoría calificada de los dos tercios, y que registró un pacto entre el PAN y el PRI dejando fuera

expresamente al PRD. La legalidad de la decisión no significaba su legitimidad y el hecho fue percibido negativamente por el PRD y otros sectores políticos con el consiguiente efecto sobre el grado de confianza en el nuevo IFE y, por ende, en el cuestionamiento de sus decisiones futuras (Alcántara, M. 2008: 28-40).

Las elecciones del 2 de julio de 2006 estuvieron dominadas por la incertidumbre de su resultado antes y después de los comicios. El resultado final tan estrecho entre dos candidatos, nunca antes ocurrido en México, fue la mayor evidencia de lo ajustado de la situación. La dureza de la campaña electoral, donde predominaron los mensajes negativos y de fuerte contenido descalificatorio, fue acompañada por un equilibrio notable entre los tres candidatos, pero Madrazo se fue alejando de López Obrador, quien mantenía la primacía, y de Calderón que atraía las preferencias. Ya no se trataba, como en 2000, de una cuestión que dirimiese la continuidad o no de una longeva clase política en el poder, sino de una confrontación muy directa entre dos modelos diferentes y claramente polarizados, con un tercero en discordia sin apenas posibilidades de incidir, dado el sistema electoral de mayoría simple.

En términos de alianzas el PRI unió sus fuerzas al PVEM, en la “Alianza por México”, mientras que el PRD lideró la “Coalición por el Bien de Todos” (CBT), donde también se integraban el PT y Convergencia. El PAN en esta ocasión concurrió solo.

Los resultados, fuertemente cuestionados por la CBT e inaceptables por parte de López Obrador, así como una gran parte de la población mexicana que considera que hubo fraude en los comicios de 2006, proyectaron un escenario político en el que había pocas continuidades. La más relevante era la existencia de nuevo de un gobierno sin mayoría parlamentaria.

Pero también hubo muchas novedades, entre ellas la más relevante era la existencia de una Presidencia de la República muy débil tanto por el apoyo de poco más de un tercio del electorado como por la sombra de ilegitimidad que cayó sobre ella por las irregularidades que se dieron tanto en la campaña como en el propio proceso electoral, insuficientemente despejadas por los organismos competentes. Asimismo se registraba la consolidación del PRD como principal partido de la oposición alcanzando el carácter nacional que hasta entonces no tenía y el gran descenso del PRI hacia un lejano tercer lugar que se produjo de manera homogénea en todo el país ya que no ganó en ningún estado. Precisamente, en términos territoriales, las elecciones conformaron un nuevo país absolutamente dividido por la mitad ya que las victorias en

los diferentes estados del PAN, en el norte, y del PRD, en el sur, se distribuyeron por igual (Alcántara, M. 2008: 45-49).

LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS

Los cambios en la vida política, económica y social de México han determinado grandes transformaciones en nuestro sistema de partidos. Hoy ya no se tiene un sistema cuya piedra angular sea un partido hegemónico. México vive una transición de un sistema de partido hegemónico a uno de carácter multipartidista, con diferentes opciones para el electorado, distintas al partido que durante mucho tiempo concentró el poder del Estado.

Entre las características más trascendentales de la política mexicana durante el siglo XX se encuentra la existencia de un partido hegemónico prácticamente sin contrapesos reales, lo que le permitió la permanencia en el poder durante casi 70 años, no sólo en el ámbito federal, sino también en el estatal y municipal.

En el sistema mexicano fue posible la existencia de partidos políticos contrarios a la ideología del partido hegemónico que, sin embargo, no tenían posibilidades reales de acceder al poder. En efecto, sus posibilidades de sumar cargos de elección popular eran muy limitadas.

La legislación electoral sufrió diversas modificaciones con el propósito de que la oposición no se marginara del sistema, sino que se desarrollara dentro de los cauces institucionales establecidos. A partir de 1977 esa legislación buscó abrir más espacios para que los grupos radicales tuvieran presencia en la esfera política del país, ya que una parte conservadora de la población representada por el Partido Acción Nacional (PAN) estaba ya consolidada como segunda fuerza electoral.

Un paso importante para el sistema de partidos en México fue el establecimiento de la representación proporcional. Entre las causas que motivaron el establecimiento de ese mecanismo se tuvieron en cuenta las distorsiones en la representación que a menudo se generaban por el principio de mayoría relativa, así como la necesidad de darle más juego a los partidos opositores.

Así tenemos, tres periodos importantes. El primero abarca de 1964 a 1976, durante el cual se otorgaban cinco diputaciones a cada partido político que consiguiera 2.5% de la votación federal, con la posibilidad de obtener una curul adicional por cada

medio punto porcentual, hasta un límite de 20 curules, que en 1973 se amplió a 25. A este sistema se le bautizó como “diputados de partido” (Serrano, F. 2007: 595-604).

El segundo periodo abarca de 1979 a 1985, en el que las curules por representación proporcional que se podían obtener sumaban 100 (se asignaban a través de una fórmula similar a la que se utiliza actualmente), mientras que las de mayoría relativa eran 300; por este medio se excluía del reparto de curules al partido que ganara por mayoría relativa en 200 distritos; el umbral electoral se fijó en 1.5 por ciento.

Por último, de 1988 a la fecha, las diputaciones por representación proporcional suman 200. Originalmente se excluía de este principio al partido que ganara la mayoría de los distritos, a menos que no tuviera mayoría absoluta de la Cámara; posteriormente se estableció que el partido con mayor número de distritos podría acceder a esta repartición siempre que no tuviera más de 300 diputaciones.

Los efectos de esta figura han sido notables y constituyen una recompensa a la organización y el trabajo de los partidos opositores. Actualmente en todos los distritos electorales se presentan candidatos de oposición, porque es mayor la importancia de cada voto en la suma de la votación federal. En consecuencia, se tienen nuevas opciones políticas y más espacio de participación para los partidos opositores en las contiendas electorales. Así, el electorado mexicano ha descubierto y aceptado nuevas opciones políticas compatibles con sus intereses e ideas, en un clima de apertura y tolerancia hacia la diversidad política e ideológica.

Las victorias del PAN y el PRD en elecciones locales, de 1989 a la fecha, han superado la tradicional supremacía del PRI en las elecciones de épocas anteriores, y han obligado a los gobernantes federales a compartir el poder con la oposición y crear instancias institucionales de negociación y discusión para favorecer, así, la consolidación de un sistema multipartidista.

La alternancia en el ejercicio del poder encierra el potencial para transformar las prácticas y convenciones políticas profundamente arraigadas tras décadas de dominio en México de un mismo partido. Los cambios en la política mexicana representaron avances en el proceso de construcción del orden democrático y, al producirse la alternancia en el poder, los partidos de oposición se han visto forzados a generar nuevas ideas para responder a las preferencias de los votantes.

Sin embargo, el triunfo de un partido de oposición no implica la solución inmediata de todos los problemas nacionales y, en un sistema de gobierno dividido como el que ha tenido México en los últimos años, puede propiciar el desencuentro entre los actores políticos cuando el presidente no cuenta con el respaldo de una mayoría parlamentaria. En ese sentido, el multipartidismo puede dar lugar a la ingobernabilidad.

Para adoptar un sistema en el que se reconozca la participación e ideología de todos los partidos políticos es necesario transitar por distintas etapas en las que son frecuentes los desacuerdos; el cambio de poder implica una responsabilidad importante de quienes acceden a él para impulsar acuerdos con los demás actores, sin necesidad de disputas o crisis que se prolonguen durante los periodos de gobierno.

En la actualidad, los principales partidos políticos en México, por la importante representación que tienen en el Congreso de la Unión, integrada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, son el PRI, PAN y PRD.



Partido Revolucionario Institucional

Es una de las piezas fundamentales en el sistema político mexicano porque tuvo una gran influencia durante setenta años al ser el “partido oficial”.

Comenzó a formarse en 1928, después del asesinato del general Álvaro Obregón, caudillo y emblema de la Revolución Mexicana y de sus ideales. Obregón fue electo para ocupar por segunda ocasión la Presidencia de la República como sucesor del Plutarco Elías Calles; su muerte representó una crisis política que Calles resolvió con la formación de un partido político encaminado a administrar los resultados de la Revolución. Producto de ello es el Partido Nacional Revolucionario (PNR).

Las primeras elecciones en que participó este partido (1929) se vieron opacadas por irregularidades e inconsistencias electorales, pero de inmediato se legitimaron por un marcado apoyo del poder gubernamental y del ejército.

En un principio, el PNR fue una alianza de partidos locales y nacionales, que cinco años después se disolvieron para dar paso a la afiliación individual. El general Calles tuvo gran influencia en la política mexicana, aun después de su periodo presidencial. Debido a ello y a sus críticas hacia las reformas sociales que puso en práctica el general Lázaro Cárdenas, Calles fue exiliado del país. En ese contexto el PNR

experimentó un cambio hacia bases corporativas, y en 1938 se transformó en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

Este periodo del PRI, que inicia con el triunfo de la candidatura de Lázaro Cárdenas, se conoce como del colectivismo y se distingue porque los grandes grupos sociales se organizaron en centrales, uniones o asociaciones obreras y campesinas, y del mismo modo los empresarios formaron sus agrupaciones. A este fenómeno de organización se le conoce también como corporativismo: se “sectorizó” la sociedad mexicana.

El PRM estaba dividido en cuatro sectores: el campesino, el obrero, el popular y el militar. Este partido tuvo como pilares diferentes confederaciones, la de los obreros que se agruparon en 1936 para crear la Confederación de Trabajadores de México (CTM); en 1937 surgió la Confederación Nacional Campesina (CNC), y los burócratas se unieron en la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), con las que se aspiraba a mantener un control centralizado de todos los sectores sociales para obtener, gracias a ello, los triunfos en los procesos electorales.

La declaración de principios del PRM era vaga, lo que permitía incorporar una enorme diversidad de corrientes políticas. Durante la presidencia del general Cárdenas, el PRM aceptó la lucha de clases como centro de su concepción política y social, con lo que se buscaba dar forma a cierto tipo de socialismo.

En marzo de 1943 se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), que agrupa a las clases medias y marca el inicio de otra etapa del partido: el “civismo”, cuando los militares ya no forman parte de los sectores del partido y dejan de ser posibles candidatos a la presidencia. Este hecho se formaliza con la transformación del PRM en PRI en enero de 1946, año en que se proclamó a Miguel Alemán como primer candidato civil a la presidencia para el periodo de 1946-1952.

El PRI abandonó las ideas socialistas, pero decía no abandonar a las clases populares; se comprometió, además, a la búsqueda de la unidad política nacional y el desarrollo económico del país. El nacionalismo y la oposición a la hegemonía norteamericana fueron elementos centrales de la ideología del denominado partido oficial, y fueron claves para la consolidación del partido, pese a la dependencia de México respecto del país del norte.

Partido Acción Nacional

Es fundado en 1939 por Gómez Morín, ilustre abogado chihuahuense, secundado por Efraín González Luna, jalisciense, y Ezequiel A. Chávez, ex subsecretario de Educación Pública, entre otros; este partido se ha convertido en protagonista central en la democratización de México.

Según Acción Nacional, para que la nación pueda crear y mantener condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble debe poseer un Estado ordenado y justo.

A través de la intervención de este instituto político en la vida pública de México, se ha tenido una innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde se han establecido ya las bases de un sistema democrático.

Algunos de los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades, establecen lo siguiente (PAN 1965: 1-9).

1. *“El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.*
2. *Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria. En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.*
3. *La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.*
4. *La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades*

- mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.
5. La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.
 6. El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.
 7. El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.
 8. El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.
 9. El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.
 10. La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación. El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.
 11. Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total. Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y

espiritualmente; un ser único, singular, irreplicable, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

12.El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria. Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

13.El municipio, formado por el conjunto de familias que habitan una comunidad, es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país. El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas”.

Considera además que la iniciativa privada es la fuente del mejoramiento social. Así, el Estado debe promover el desarrollo de la iniciativa privada y garantizarlo. En consecuencia, la propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional, y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad individual y la existencia de la comunidad humana fundamental, la familia.

Partido de la Revolución Democrática

Se fundó el 5 mayo de 1989 como resultado de la unión de exintegrantes del PRI y miembros de las fuerzas organizadas de izquierda. La “Declaración de Principios” del PRD fue aprobada por el primer congreso de dicho partido, celebrado del 16 al 20 de noviembre de 1990. Tiene como líneas directrices el Estado democrático, el fortalecimiento de la sociedad civil, la lucha por la igualdad, la justicia social, la independencia y la soberanía (Reyes, G. 2000: 65).

De acuerdo con su “Declaración de Principios”, el PRD propone una transición hacia la democracia, y para ello estima indispensable “*superar el presidencialismo*

concentrador de facultades legales y extralegales; la subordinación de otros poderes públicos, la centralización excesiva; la dependencia de los gobiernos estatales en relación con el federal y de los municipios en relación con los estatales; la violación de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales; la ilegalidad en que no pocas veces actúan las autoridades públicas de distinto rango; los fraudes electorales recurrentes” (PRD 2009: 8).

El PRD rechaza, al mismo tiempo, el neoliberalismo y el estatismo. El programa de acción de este partido se refiere a los derechos del trabajador; pero también a los derechos del empresario: *“Hay que desburocratizar y moralizar el marco oficial del control empresarial en esta misma dirección, se requiere eliminar el sistema de afiliación obligatoria de los empresarios a las cámaras industriales y comerciales, creadas por mandato de ley y establecer un marco jurídico de libre creación de asociaciones empresariales y afiliación voluntaria. Adicionalmente a la responsabilización (sic) general del Estado y a la erradicación de la corrupción como objetivo estable del gobierno que proponemos, la protección antimonopólica y la democratización, autenticidad, independencia y autonomía de la representación empresarial, constituyen ejes para la protección igualitaria de sus derechos” (PRD 2009: 85).*

❖ EL SISTEMA POLÍTICO ACTUAL

A pesar del proceso de transición a la democracia, el sistema de gobierno ha permanecido intocado en sus grandes líneas. El país se ha democratizado por la ruta de las reformas electorales, pero el marco constitucional de diseño del Estado sigue anclado en buena medida a una lógica política que ya no existe; muchas de las instituciones que todavía hoy prevalecen fueron diseñadas para funcionar bajo las premisas políticas sobre las cuales se edificó el Estado revolucionario, dominado por un partido hegemónico, y no para un escenario de intensa pluralidad política y de alta competitividad electoral.

El actual diseño institucional vive una situación de agotamiento que, en momentos de crisis política como la que se presentó en las elecciones presidenciales de 2006, se presenta de manera evidente.

El esquema constitucional fue diseñado para responder de manera funcional al régimen autoritario que se consolidó a lo largo del siglo pasado, y hoy, luego del proceso

de transformación democrática que atravesó a la sociedad en los últimos treinta años, resulta disfuncional para la recreación de la convivencia democrática. Tenemos, para decirlo de otra manera, una arquitectura institucional que responde a un diseño profundamente autocrático -en donde las decisiones son impuestas desde lo alto- para regir a una sociedad democrática y atravesada por un intenso pluralismo político.

En efecto, la compleja realidad política actual está demostrando que el diseño del Estado, lejos de proporcionar los canales institucionales para que las diferencias se procesen, hoy está convirtiéndose en una de las principales fuentes de conflicto. El intenso sistema presidencial, que todavía hoy establece la Constitución, está convirtiéndose en un elemento disruptivo del que el proceso que en México se ha denominado de "Reforma del Estado" debe hacerse cargo.

Con la democratización del país y la llegada de la pluralidad política a los órganos representativos, las vastas facultades "metaconstitucionales" del presidente prácticamente desaparecieron, acotando significativamente la esfera del poder presidencial. Pero ello no implicó, como se ha llegado a sugerir, que hoy tengamos un Ejecutivo débil. El nuestro sigue siendo uno de los sistemas presidenciales en los que la concentración del poder es más acentuada (Córdova, L. 2007: 24).

Las amplias atribuciones de que goza el presidente lo hacen en gran medida el pivote alrededor del cual giran los equilibrios institucionales del Estado. No solamente encarna la titularidad del gobierno y la jefatura del Estado, como ocurre en todos los sistemas presidenciales, sino que además concentra atribuciones que rayan en lo autocrático: la titularidad de la procuración de justicia y el monopolio de la acción penal, cuyo ejercicio es prácticamente discrecional; las atribuciones en materia de regulación comercial, que le permiten legislar por decreto en ese ámbito; el ser el árbitro supremo de los conflictos laborales, lo que le permite, en los hechos, por ejemplo, determinar la legalidad o no de una huelga, son sólo algunas de las facultades que todavía la Constitución confiere a la figura presidencial.

Lo anterior no es sólo una desafortunada circunstancia, sino que las implicaciones y consecuencias políticas se están presentando hoy con intensidad. Las características del sistema presidencial constituyen una de las causas principales del lamentable desaguado que se presentó durante el proceso electoral de 2006. Y es que la apuesta en una elección presidencial es demasiado alta: ganar significa ganarlo todo, y perder significa perderlo todo y estar condenado, de alguna manera, al ostracismo político.



Alcanzar la Presidencia de la República y el inconmensurable poder que ello implica, acaba justificando casi cualquier cosa para hacerse de ella, desde actos ilegales (como el plan de financiamiento ilícito de Vicente Fox para allegarse recursos en la elección de 2000), hasta actitudes de dudosa calidad democrática (como las intensas “campañas negativas” que privaron en este proceso electoral y que terminaron por polarizar de manera muy significativa el ambiente político). Por otro lado, la apuesta es tan alta que la derrota electoral puede llegar a propiciar actitudes francamente irresponsables y planteamientos antidemocráticos. Son los costos de un juego que se basa, en gran medida, en la lógica del todo o nada.

Es cierto que el proceso de transición a la democracia en México, que pasó preeminentemente por la vía electoral, también estuvo acompañado de una serie de reformas que han provocado importantes reequilibrios y transformaciones en la vida política del país; es el caso de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1989 y su posterior constitucionalización en 1992; o la autonomía al Banco de México en 1993; o las reformas al Poder Judicial de 1994, con las que se confirió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejercer un control de constitucionalidad abstracto sobre leyes y normas de carácter general a través de las *acciones de inconstitucionalidad*, o bien determinar la constitucionalidad de las esferas de competencia de los poderes públicos a través de las *controversias constitucionales*, con lo que, en los hechos, se convirtió en un verdadero tribunal constitucional; o la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); pero ninguna de esas transformaciones ha sido parte de un plan integral de reforma de las instituciones públicas para adecuarlas a una realidad democrática.

En ese sentido, las transformaciones que ha sufrido el país, y que han sido profundas y trascendentales, se han dado más por la vía del cambio político que por la vía del cambio institucional. Salvo lo ocurrido en materia electoral, no ha habido un acompañamiento institucional de la nueva realidad política que se ha instalado en el país.

La relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo es emblemática de lo que aquí sostenemos. La novedosa situación de falta de mayorías parlamentarias afines al Presidente de la República que prevalece desde el 2000 (aunque, como ya señalamos, esa situación se presentó en la Cámara de Diputados desde 1997), se ha traducido en la imposibilidad de concretar varias de las llamadas “reformas estructurales” que han pretendido impulsarse.

Buena parte de la responsabilidad ha residido en la incapacidad de los actores políticos por procesar los consensos necesarios para aprobarlas (tanto del Ejecutivo como de los partidos políticos presentes en el Legislativo), pero también es cierto que no existen los incentivos institucionales que favorezcan ese proceso de negociación.

Es por ello que desde el ámbito académico se han hecho pronunciamientos cada vez más frecuentes por introducir mecanismos de tipo parlamentario al sistema político (como el “gobierno de gabinete”) que permitan la generación de acuerdos o de compromisos políticos que abonen en una relación más fluida entre el gobierno y su partido y los partidos de oposición.

❖ LAS REFORMAS ELECTORALES

El primer paso para construir un modelo que explique un proceso de reforma electoral consiste en determinar las condiciones que disparan el proceso. Nadie se propone mejorar un sistema electoral o intenta obtener mayores beneficios electorales sin que medie un diagnóstico que establezca la existencia de un problema que el sistema electoral podría resolver. Así, la percepción de una *crisis política* asociada a alguna “disfunción” en el sistema electoral está en la base de todo proceso de reforma electoral.

Los diagnósticos críticos que elaboran las elites dominantes se pueden clasificar en dos grandes tipos: déficit de legitimidad o déficit de eficacia. En el primer caso la clase política comienza a ser crecientemente percibida como alejada de la ciudadanía y, en el segundo, como bloqueada e incapacitada para desempeñar el rol de conducción que le corresponde. En cualquier caso, el grupo político dominante se enfrenta en el corto plazo al riesgo de ser desplazado del poder o al riesgo de no poder llevar adelante la tarea de gobierno y la percepción de este riesgo es lo que se constituye en el factor desencadenante del proceso de reforma electoral.

Las reformas políticas, especialmente las más ambiciosas, suelen hacerse sobre la base de diagnósticos que detectan estos déficits, en legitimidad y eficacia del gobierno, por lo tanto, tienden a incorporar modificaciones que, por un lado, generen apoyo popular y por otro, faciliten la tarea de gobierno, y favorecer -o, al menos, no perjudicar- los intereses políticos de corto plazo de los integrantes de la coalición reformista.

Las reformas electorales, aunque se proponen con frecuencia, se aprueban excepcionalmente porque es necesaria la concurrencia de diversos factores para viabilizarlas.

En general se combinan factores de largo plazo, que se expresan en tendencias económicas, políticas y sociales, con aspectos particulares de la situación política que conducen a la configuración de una *coyuntura crítica* en la que se viabiliza la reforma.

El largo camino democrático en México

El año de 1977 significa el inicio de reformas constitucionales de fuerte impacto en materia electoral, que incidieron en la maduración de la organización partidista y en todo el complejo tramado organizativo de los comicios.

Por ejemplo, los partidos alcanzan el rango de entidades de interés público. Se garantiza a los partidos nacionales la disposición de los medios que les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que formulan respecto de los problemas de la sociedad. Para este fin se estima conveniente establecer como prerrogativa de los partidos políticos su acceso permanente a la radio y la televisión, sin restringirlo a los periodos electorales.

Esta reforma concibió el sistema representativo de la Cámara de Diputados como un sistema mixto con un componente mayoritario dominante y otro proporcional para representar a la oposición; ya que no se trató, con este sistema, de reducir los fenómenos de distorsión, sino de dar un valor en curules relativamente proporcional a la fuerza electoral de cada partido (Corona Nakamura, L. 2009: 143-149).

Con esta reforma, se modificaron los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política a fin de introducir el sistema mixto con dominante mayoritario. La Cámara de Diputados quedó integrada por 300 diputados electos en circunscripciones uninominales: distritos de mayoría, y hasta 100 diputados de representación proporcional electos en circunscripciones plurinominales denominadas regionales, donde los partidos presentaban listas cerradas y bloqueadas. Este sistema se inspiró en el modelo alemán utilizado para integrar la *Bundestag* (sistema mixto o de representación personalizada).

Otro aporte lo es la adición que hizo el legislador al artículo 60 constitucional cuando se crea el recurso de la reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra las resoluciones dictadas por el Código Electoral de la Cámara de

Diputados al calificar la elección de los aspirantes a formar parte de la misma (Arreola, J. 2008: 30-45).

La Suprema Corte, al conocer el recurso, verificaría los planteamientos que formulara el reclamante y determinaría si existieron violaciones en el desarrollo del proceso electoral o en la clasificación de la misma.

A partir de 1977 se incrementaron paulatinamente y en forma gradual las reformas constitucionales que inciden en la historia de la justicia electoral. Llegó el momento histórico en que las elecciones pasaron de ser mecanismos legitimadores, sin mayores conflictos para el Estado, a un terreno de disputa, en el que la oposición partidaria fue ganando espacios de acción política, con votos.

Esto se ejemplifica de mejor manera si recordamos las elecciones estatales que suceden a partir de la década de los años ochenta, donde se fue rompiendo el modelo de pluralismo político sin alternancia, por un sistema competitivo incipiente, pero real. Los años ochenta se distinguen por la intensa presencia electoral de los partidos de oposición que ya no mostraron el aislamiento, la singularidad y la excepción de triunfos electorales como los de León en 1946, San Luis Potosí en 1958 o Mérida en 1967.

El crecimiento de los partidos políticos contrarios al PRI, permitió que estos incidieran cada vez más en la elaboración de la normatividad electoral, pero sin que esa presión se viera reflejada en una más transparente competitividad. Fue el caso de las reformas del año 1986, que se promovieron sobre todo por la escasa credibilidad que los gobiernos estatales norteños de la República tenían al fin de una contienda electoral y dado el fracaso de la atribución para facultar a la Suprema Corte a que practicara la averiguación de algún hecho que constituyera la violación del voto público, como lo fue en 1979, 1982 y 1985.

Por ello, en 1987, se vuelve a tocar el artículo 60 constitucional para restablecer el sistema clásico de autocalificación, es decir aquel en que cada Cámara, como máxima autoridad de la representación popular, califica las elecciones de sus propios miembros y resuelve las dudas que haya sobre ellas.

En esta nueva ley se deroga el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia y se propone la institución de un Tribunal "que tendrá la competencia que la propia ley le fije y cuyas resoluciones serán obligatorias". Sus resoluciones sólo podrían ser modificadas por los colegios electorales de cada Cámara, que serían la última

instancia en la calificación de las elecciones; resoluciones que tendrían el carácter de definitivas e inatacables.

De conformidad con lo anterior, el Código Federal Electoral de 1987 señaló que el Tribunal de lo Contencioso Electoral sería el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía para resolver los recursos de apelación y queja.

Todo caminaba adecuadamente pero, de repente, las cuestionadas elecciones presidenciales de 1988, derrumbaron no sólo el sistema clásico de autocalificación política, sino que México entraba a la dinámica más acelerada de sus últimos 70 años de vida electoral y donde se conformaba la vigencia del ciclo fatal del fraude-reforma-fraude.

La primera experiencia de un órgano jurisdiccional no fue afortunada, no solo por los ilícitos de 1988, sino también porque uno de sus integrantes señalaba como falla el excesivo formalismo del Código Electoral y la falta de preparación de los partidos para hacer valer los medios de impugnación que la ley les otorgaba.

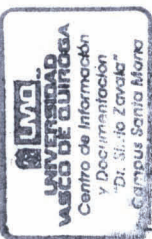
Vale recordar que la documentación electoral quedaba a la disposición de los colegios electorales y no podía constituir prueba que las partes ofrecieran ante el Tribunal, ni éste tenía facultad para examinarla (artículos 299, 300, 301 y 396 del Código de aquel año).

En 1988 todo el sistema de legalidad se fundaba en una hipótesis legal: que los Colegios Electorales como última instancia de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución, admitieran, examinaran y valoran las pruebas ante ellos ofrecidas. Cuando los colegios electorales se negaron a abrir los paquetes electorales y examinar, analizar y valorar las apruebas en ellos contenidas, ni siquiera en los casos convertidos, todo lo que se esperaba de la justicia electoral se derrumbó.

Las elecciones presidenciales de 1988 fueron el detonante para desconfiar en la legitimidad de los colegios electorales y a su vez, en la prepotente fórmula de la "decisión por mayoría". Se había agotado ya el modelo político de la autocalificación.

El esquema de la Comisión Federal Electoral había también terminado, y como fue, resultaba impostergable fortalecer la capacidad de instrucción y resolución de un órgano jurisdiccional en materia electoral.

Para ello, en 1990 se reforma nuevamente la Constitución; los daños provocados por una elección cuestionada, trajeron un resultado apetecible para quienes veían cómo



se cerraba el proceso democrático en nuestro país. Consecuencia de ello es el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de 15 de agosto de 1990.

Este nuevo ordenamiento establece que la función estatal de organizar elecciones se realice a través de un organismo público al que se dota de personalidad jurídica y patrimonio propio, el Instituto Federal Electoral que será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones. Se le exige que al ejercer dicha función, oriente sus actividades conforme los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Se integra por consejeros y consejeros magistrados designados por los poderes legislativo y ejecutivo, y por representantes de los partidos políticos.

Asimismo, se dispone que la ley establezca un sistema de medios de impugnación de los que conozcan el nuevo IFE y un Tribunal autónomo, en cuanto órgano jurisdiccional en materia electoral, el llamado Tribunal Federal Electoral (Trife).

En los términos de la reforma de aquel año, y de la ley reglamentaria, le correspondió al IFE resolver los recursos administrativos de aclaración y revisión en tanto que al Tribunal Federal Electoral se le confirió competencia para resolver los recursos jurisdiccionales de apelación e inconformidad.

El Trife se fue fortaleciendo a pesar de competir con el poder legislativo en la calificación de diputados y senadores. Un sui generis sistema mixto de heterocalificación electoral.

En 1991, y ante una increíble victoria electoral del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones federales de ese año, siguió la crítica de los partidos de oposición a los colegios electorales. Se esgrimía como argumento principal en su contra que nadie podía ser juez y parte de su propia causa, en virtud de que esas instancias se integraban precisamente con los presuntos legisladores de ellos, cuya elección se trataba de calificar para, en su caso, hacer la declaratoria de validez y apego de la misma a la legalidad.

Ahora bien, desde finales de la década de los años ochenta, la competencia política es toda una novedad en el país. Las elecciones se convirtieron en la apuesta principal de todos los actores políticos organizados. Es un espacio donde algunos partidos de oposición van a preferir actuar con la estrategia reformista y gradualista que acompaña



nuestra historia electoral. Se buscan primero los favores gubernamentales más que el reconocimiento a la alternancia del poder.

Hasta el año 2000, esta manera de actuar se define por ser un escenario donde las burocracias de los partidos y los burócratas de las oficinas ejecutivas se convierten en los verdaderos centros de responsabilidad y decisión. Las burocracias se erigen en los únicos focos de control, negociación y definición de las disputas político-electorales.

En 1993, cuando se eliminan los colegios electorales de las Cámaras de Diputados y de Senadores, transfiriendo a los órganos del IFE, a nivel distrital en el caso de los diputados de mayoría relativa, a nivel local de entidad federativa en el de los senadores, y a nivel nacional en tratándose de los diputados de representación proporcional, hacer la declaratoria de validez de la elección correspondiente, facultándolos para otorgar las respectivas constancias de mayoría y de asignación proporcional, siempre que así procediera.

La eliminación de los colegios electorales se explica también por los múltiples problemas poselectorales que se produjeron entre 1988 y 1991 tanto en elecciones federales como locales. La fórmula de la mayoría ya no convenía a nadie.

El viejo sistema de autocalificación se elimina en 1993, y se asume la heterocalificación con criterios jurídicos a cargo del Trife, cuyas resoluciones pasaron a ser a partir de entonces definitivas e inatacables sobre la elección de diputados y senadores. La calificación final de la elección presidencial, como sabemos, siguió en manos de los diputados por última vez hasta 1994.

La reforma de 1993 trajo la incorporación del Poder Judicial en la integración del Trife, a través de los magistrados que formarían parte de la también entonces creada Sala de Segunda Instancia. Sería la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que propondría a dichos magistrados, cuya designación era responsabilidad, para cada proceso electoral, de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente.

En 1994, la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el asesinato de Luis Donald Colosio, confirmaron que en México, el proceso de reforma electoral tras reforma electoral, obedece a la necesidad interna de un sistema establecido, cuyo pluripartidismo entonces ficticio ya no se adecuaba a las exigencias de una sociedad cada vez más crítica, más participativa y más compleja.

El grupo gobernante ante serios momentos de crisis, de inmediato actuó para fortalecer las gastadas fuentes de legitimidad a las nuevas como el IFE. Esto dio como resultado que se depositara en manos de los representantes de los Poderes de la Unión y de un grupo de consejeros ciudadanos de reconocido prestigio e imparcialidad, la facultad del voto a un máximo órgano de dirección electoral federal.

Después de las elecciones inequitativas de 1994, como bien lo reconoció el candidato triunfador, Ernesto Zedillo, el país vivirá varios años de una intensa lucha electoral y quizá el período con menos conflictos poselectorales. Desde 1996 se estableció un sistema integral de justicia electoral y tuvo enormes resultados. Al menos en muchas entidades los hechos violentos, con muertes provocadas por conflictos electorales disminuyeron o francamente desaparecieron. Por primera vez, las modificaciones constitucionales en la materia fueron aprobadas por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso.

Se concretaron reformas en la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Código Penal Federal y la nueva Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Con estos cambios legales el acceso al poder en México, por primera vez en su historia se pretendía completar delimitando tanto la legalidad como la legitimidad democráticas.

Son muchos e importantes decisiones adoptadas en relación con la justicia electoral, pero la de mayor trascendencia fue la de incorporar al Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación como órgano especializado del mismo.

Los conflictos poselectorales se redujeron, pues el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se convirtió en el órgano competente para resolver las impugnaciones que se presentaran en contra de actos o resoluciones de autoridades electorales locales que vulneraban los preceptos establecidos en la Constitución mexicana. Al ajustar el artículo 116 constitucional a todas las legislaciones electorales, se logró detener las disparidades que pudieran evitar prácticas democráticas discrepantes en la República o el surgimiento al amparo de legislaciones defectuosas o hechas a modo, de conductas antidemocráticas que pusieran en riesgo la unidad nacional, como ya se había visto riesgosamente en algunos casos.

Reformas pendientes frente al 2006

Las elecciones federales de 1997 y las elecciones locales en la República hasta el año 2000, son ejemplos de que, la judicialización de los comicios fue una decisión acertada. Sin embargo, las elecciones presidenciales de 2000 y 2006 nos mostraron la parte negativa de la justicia electoral, en la insensibilidad de los encargados de organizar y dar certeza al voto popular.

En el año 2000, los partidos PRI y PAN comprobaron que violar la ley era *peccata minuta*. Ni el llamado "Pemexgate" ni las transgresiones de "los amigos de Fox", impactaron en el espacio de la representación política. El PRI una multa de 900 millones de pesos y el PAN de 400, pero no perdieron ni el poder ni el registro partidario. Aprendieron de inmediato que aún considerando el monto de la sanción es mayor la ganancia que se obtiene y la infracción se justifica, así sea el de romper topes de campaña, o solicitar apoyo del exterior.

Por ello era necesario abrir un proceso de reforma electoral, a partir de que la gran reforma de 1996, había podido ponerse en práctica, no solamente en las selecciones intermedias de 97, sino en las propias elecciones generales del 2000, ya que había quedado muy clara una llamada Agenda Electoral de Segunda Generación, que implicaba que había un reconocimiento de que toda la norma relativa a la organización de elecciones y a las autoridades electorales, eran normas que habían probado su eficacia para lograr elecciones libres y competidas, y que lo que se necesitaba era pasar a un segundo nivel de reforma electoral, en donde esta segunda generación de reformas estaba centrada en dos grandes asuntos.

Un primer asunto que era fortalecer las condiciones de equidad en las contiendas políticas y esto tenía que ver con el financiamiento y el acceso a los medios de comunicación, y un segundo, que tenía que ver con el tema de la fiscalización y la rendición de cuentas para los actores políticos fundamentales de los procesos electorales. Es decir, estamos hablando de incorporar estos nuevos temas de fortalecer la equidad en la contienda y por otro lado abrir a la transparencia, rendición de cuentas, de parte de los distintos actores políticos que intervienen en el proceso electoral.

A pesar del acuerdo que existió después de las elecciones federales del 2000, en torno a estos dos grandes temas de la agenda de reforma electoral, durante los seis años que ocurrieron entre 2000 y 2006, a pesar de que se presentaron en el Congreso Federal más de 57 iniciativas de reforma en materia electoral, a pesar de que había una agenda

muy clara en torno a los temas que debían de ser discutidos e incorporados en la legislación electoral, solamente pudieron aprobarse tres reformas electorales, una primera en el año 2002, que fue la relativa al establecimiento con mucha claridad de cuotas de género, en la presentación, ubicación, instalación de candidaturas electorales. En 2003, una reforma reconocida por muchos como una reforma regresiva, que lo que hizo fue duplicar los requisitos de todas las organizaciones políticas interesadas en conformarse como partidos políticos que incrementó al doble los requisitos, dificultando con ello la posibilidad de la conformación de nuevos partidos, y una tercer reforma en el 2005, que fue la relativa a que la posibilidad de que los mexicanos en el extranjero pudieran votar en elección presidencial, que desde la reforma del 96 estaba claramente establecida en la Constitución, que no había limitación alguna para que nuestros connacionales en el extranjero pudieran votar y que de nueva cuenta también evidenció limitaciones, acotamientos muy claros en cuanto al derecho de los mexicanos en el extranjero.

Pero toda la agenda que había sobre reforma electoral quedó claramente pendiente.

Capítulo II

LA REFORMA ELECTORAL DE 2007 EN LA “REFORMA DEL ESTADO”

Luego del controvertido resultado de la elección presidencial de 2006 y los acontecimientos que le siguieron entre septiembre y diciembre de ese año —tales como la descalificación del proceso electoral por parte de la izquierda y un tercio del electorado; el prolongado “plantón” instalado por los inconformes en la Avenida Reforma de la Ciudad de México; la creación del Frente Amplio Progresista (FAP) y la Convención Nacional Democrática, así como la proclamación de la llamada “Presidencia Legítima” de Andrés Manuel López Obrador, días previos a la accidentada asunción del cargo por parte del Presidente Felipe Calderón— la lógica partidista en México desde entonces y a lo largo de 2007 se concentró en las estrategias y contraestrategias en torno a la consolidación de la legitimidad del Gobierno Constitucional 2006-2012.

❖ LA “REFORMA DEL ESTADO”

En ese contexto, al inicio del 2007 el Congreso de la Unión aprobó la “Ley para la Reforma del Estado”, que definió cinco temas objeto de la misma y dio vida, al mes siguiente, a la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos - órgano de carácter bicameral integrado con amplia y representativa pluralidad política y partidista, y asesoría académica especializada-, como órgano rector de la conducción del proceso para la Reforma del Estado en México, según lo dispuesto por la Ley para la Reforma del Estado.

Fue el 13 de abril de 2007 cuando se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley para la Reforma del Estado que constituye un programa de acción legislativa para tratar de concretar una serie de reformas en cinco rubros fundamentales:

- a) Régimen de Estado y de gobierno;
- b) Democracia y sistema electoral;
- c) Federalismo;
- d) Reforma al Poder Judicial, y
- e) Garantías sociales.

Se trata de un esfuerzo ambicioso que, como lo hemos presenciado, esta a punto de ser un buen deseo pero en los hechos impracticable, no obstante, es una prueba

palpable de que el tema de la reforma de las instituciones sigue siendo un pendiente de nuestro proceso de consolidación democrática.

El primer tema que la Comisión abordó y que rindió los mejores frutos fue, precisamente, el de "Democracia y Sistema Electoral", el cual, es importante recordarlo, estaba relacionado con el resto de la agenda: Federalismo; Régimen de Estado y de Gobierno; Poder Judicial, y Garantías Sociales.

Los trabajos de la Reforma del Estado en materia de Democracia y Sistema Electoral generaron una gran cantidad de propuestas por parte de la ciudadanía y de los partidos políticos, que fortalecen la necesidad y el interés de todos los actores involucrados en mejorar las reglas con las que funciona y se ejerce nuestra democracia.

A pesar de la diversidad de las propuestas, refleja la preocupación por dar un uso alternativo a los recursos utilizados en la operación de la democracia actual.

De acuerdo al análisis realizado a dichas propuestas, el número de incidencias sugiere reducir tanto los tiempos y costos de las campañas políticas como el financiamiento público.

La preocupación anterior se ha visto completada con propuestas que, a través de diferentes vías, buscan fortalecer las facultades de fiscalización de la autoridad electoral, replantear el modelo de los medios de comunicación en las campañas mediante el uso de tiempos oficiales y la homologación de los calendarios electorales del país, como mecanismos que permitan reducir el costo del sistema electoral vigente.

Por otra parte, subyace la necesidad de fortalecer la legitimidad y la representatividad de los procesos electorales y la democracia misma, que no se restringe al funcionamiento de las autoridades electorales, sino que comprende la justicia electoral y la vida interna de los partidos políticos.

En lo concerniente a la legitimidad y eficacia de las autoridades electorales y la justicia electoral, fue sugerida la creación de nuevas autoridades y tribunales electorales, el establecimiento de mayores mecanismos coercitivos y de sanciones para quienes infrinjan las reglas de tránsito hacia mecanismos expeditos de solución de controversias electorales.

De la misma manera se observó interés por mejorar la representatividad del sistema partidista, y una de las muchas inquietudes que se observaron fue por la transparencia y acceso a la información al interior de los partidos políticos.

❖ **EL CONTEXTO PARA LA REFORMA ELECTORAL DE 2007**

Para el proceso electoral celebrado el 2 de julio de 2006 los cargos que se eligieron fueron: Presidente de la República, 96 senadores Mayoría Relativa, 32 senadores Representación Proporcional, 300 diputados Mayoría Relativa, 200 diputados Representación Proporcional.

Además, hubo elecciones concurrentes en 10 entidades federativas para elegir 4 gobernadores, 581 alcaldes o delegados y 469 diputados locales.

Los actos previos a la jornada electoral consistieron en la redistribución y nuevas circunscripciones; la actualización del padrón electoral y el listado nominal; quedando 71'994,056 ciudadanos en padrón, el más alto en la historia de México; y 70,291,288 (97.63%) ciudadanos en la Lista Nominal (TEPJF 2008: 11)

Se integraron los 32 Consejos Locales y 300 Consejos Distritales; se realizó la dobles insaculación y capacitación para designar a funcionarios de casilla; la producción de material electoral, entre otras cosas.

Lo anterior, para arribar a la jornada electoral donde se instalaron 130,477 casillas; se designaron 913,416 funcionarios de casilla (propietarios y suplentes); participaron los partidos registraron con representantes de casilla (propietarios y suplentes) que sumaron 1,241,094; el día de la jornada electoral estuvieron presentes 384,073 representantes, como Observadores Electorales y visitantes internacionales.

El Cómputo final de la elección fue de:

PAN	14'916,927
Alianza por México	9'237,000 (PRI-PVEM)
Coalición Por el Bien de Todos	14'683,096 (PRD, PT, Convergencia)
Nueva Alianza	397,550
Alternativa	1'124,280
No registrados	298,204
Votos Validos	40'657,057
Votos Nulos	900,373
VOTACIÓN TOTAL	41'557,430

El TEPJF es el facultado para realizar la declaratoria final, sin embargo recibió 275 impugnaciones, por lo que tuvo que realizar el recuento de votos en 11,839 casillas; pero lo más trascendente fue que la diferencia resultante entre 1º y 2º lugar era sólo de 233,831 votos.

Diversas irregularidades expuestas por la Coalición mencionada no quedaron acreditadas; varias irregularidades fueron corregidas antes de que surtieran plenos efectos determinantes en la libertad del sufragio; existió la imposibilidad de medir impacto de algunas irregularidades en la voluntad del electorado, y que aún analizadas en su conjunto, no se evidenció afectación grave y determinante a los principios democráticos de la elección, el TEPJF determinó declarar la validez de la elección y con ello la Declaración del Presidente Electo.

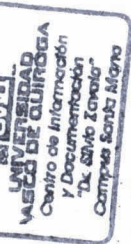
La resolución del 5 de septiembre de 2006, con la que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizó el cómputo final de la elección Presidencial, declaró la validez de la misma y emitió la constancia de presidente electo, conlleva un reconocimiento implícito (que a fin de cuentas es bastante claro) de la posibilidad de declarar la nulidad de una elección presidencial a través de la causal abstracta de nulidad electoral (Córdova, L. 2008: 79-91).

¿Nulidad en la elección del 2006?

Se trata de uno de los temas más sensibles y sobre los cuales más se especuló en la fase final del proceso electoral antes y después del 2 de julio.

Aunque el vacío legal en torno a la posibilidad de anular la elección presidencial había sido llenado mediante la actuación jurisprudencial del Tribunal Electoral, desde que emitió la tesis jurisprudencia relativa a la "causa abstracta de nulidad" en el año 2000 – cuando anuló la elección para gobernador en Tabasco-, las elecciones de 2006, caracterizadas por ser altamente competidas y por haberse resuelto por un margen muy estrecho de votos, provocaron que el tema se planteara en medio de una gran confusión e incertidumbre jurídica.

A ello contribuyó, sin duda, que en ese proceso electoral se hubiera presentado, además, una serie de novedosos y conflictivos problemas, como las llamadas "campañas negativas", el abierto intervencionismo gubernamental a través de intensas campañas publicitarias, el activismo en medios electrónico de personas morales privadas, una autoridad electoral (el Consejo general del IFE) nacida de un controvertido proceso que



implicó una continua descalificación por parte de uno de los principales partidos políticos, un tono y una rispidez en la confrontación electoral inusitado y, por supuesto, la elección presidencial más centrada de nuestra historia política.

Todo lo anterior supuso que la elección presidencial de 2006 estuviera sujeta al número de impugnaciones más alto de los que se tenga memoria, incluida la petición hecha al TEPJF por la coalición por el Bien de Todos (conformada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia) de declarar nulos los comicios por el presunto cúmulo de irregularidades ocurridas.

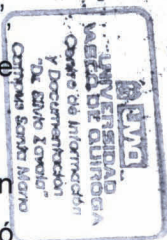
En ese contexto, una de las definiciones más esperadas e importantes de la resolución final del Tribunal Electoral consistió en aclarar si la causa abstracta de nulidad era susceptible de ser aplicada en la elección presidencial y si, por supuesto, la misma se actualizaba en el caso concreto, vistas las irregularidades denunciadas.

El controvertido proceso electoral de 2006 encontró en la demanda de anulación que, por vía de la causal abstracta, demandó al TEPJF la Coalición "Por el bien de todos" un corolario natural a las tensiones, desencuentros y rápidas confrontaciones que caracterizaron a dicha contienda política.

Además, esa impresión se reforzó en el ánimo de los detractores de la resolución final emitida por el Tribunal Electoral sobre la validez de la elección, cuando se confirmó en la misma la comisión de conductas anómalas e incluso ilícitas –contrarias a la ley- por parte de algunos actores políticos (destacadamente el presidente Fox y el Consejo Coordinador Empresarial en una intensa campaña en contra del principal candidato opositor), aún cuando se valoró que esas irregularidades no eran suficientes para decretar la nulidad de la elección.

Sin embargo, quienes sostuvieron esta postura crítica en contra de la decisión de no anular la elección Presidencial, a pesar de esas francas irregularidades o inconsistencias olvidan que lo que en el otro plato de la balanza y que llevó al Tribunal a determinar la validez de dichos comicios, son los 42 millones de votos a los que, en caso de haber decretado la nulidad, se les habría desconocido todo valor jurídico. (Córdova, L. 2008: Págs. 79-91).

En ese sentido, una postura garantista –de la que se acusó haber abandonado al Tribunal-, significaba no sólo y no tanto proteger los intereses encontrados de las partes (que debatían entre la validez o la nulidad de la elección), sino proteger además, y sobre



todo, los derechos políticos de los ciudadanos que se habían traducido en los votos contabilizados en la elección.

En todo caso, una de las lecciones más importantes que nos dejó el proceso electoral federal pasado, es que más allá de que se hubiera confirmado por parte del Tribunal Electoral la posibilidad de anular la elección presidencial, resulta necesario que la ley otorgue certezas en torno al tema de la nulidad respecto a dicha elección, es decir, sobre su posibilidad y las causas modalidades que, en su caso, pueden hacerla posible.

La reforma federal de 2007 se nutrió y enriqueció de muchas de las experiencias estatales en un fenómeno de influencia que, a diferencia de lo ocurrido en el pasado, va de la periferia al centro.

Esa actividad legislativa en las entidades federativas provocó también, por cierto, que los órganos jurisdiccionales encargados de conocer de la constitucionalidad de las normas y actos electorales, por un lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las acciones de inconstitucionalidad, y, por otro lado, la Sala Superior del TEPJF, a través de los juicios de revisión constitucional y de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, pudieran pronunciarse sobre los cambios legales en el ámbito local y de esa manera generar criterios y jurisprudencia que, de alguna manera, permitieran subsanar las lagunas legales existentes incluso en el ámbito federal.

Sin duda la actividad jurisprudencial de la SCJN y del Tribunal Electoral, por un lado, y la labor reglamentaria a cargo del Instituto Federal Electoral, por el otro, permitió especificar reglas y procedimientos no contemplados expresamente en las leyes electorales federales, sirviendo así como un paliativo temporal que permitió al marco normativo vigente enfrentar, no sin problemas, tanto el paso del tiempo como el surgimiento de fenómenos novedosos que urgía regular.

Pero no podemos dejar de considerar que la mejor vacuna contra la desconfianza y a favor de la certeza en las elecciones es que las leyes que sean claras, exhaustivas y que establezcan *ex ante* las modalidades y las reglas del juego democrático.

Eso no ocurrió en los años que siguieron a la reforma de 1996. La inactividad legislativa en el ámbito federal provocó una serie de problemas de diversa índole que pueden agruparse en tres tipos distintos:

- a) Los problemas derivados de las lagunas legales.

b) Problemas derivados de las insuficiencias legales.

c) Problemas derivados del propio diseño de las leyes.

Tarde o temprano es indispensable la adecuación legislativa para que las normas estén a la altura de los desafíos que les impone la actividad política que pretenden regular y encauzar; los temas sobre los que resultaba necesario legislar estaban perfectamente identificados e incluso las posibles soluciones ya estaban desde hace tiempo sobre la mesa.

En otras palabras, el diagnóstico sobre los aspectos problemáticos que presentaba el marco normativo anterior y sobre las eventuales alternativas para enfrentarlos ya existía.

Como prueba de ello bastan los siguientes ejemplos.

En primer lugar, según datos del IFE, entre el 1 de septiembre de 1997 y el 15 de agosto de 2007 (es decir apenas unos días antes de que se presentara formalmente la iniciativa de reformas a la Constitución que propiciaría la última reforma electoral) se presentaron en el Congreso de la Unión un total de 436 iniciativas de reforma sobre diversos aspectos de la materia electoral.

En segundo lugar, cabe mencionar el documento titulado "Notas para una reforma electoral: una visión de conjunto" que elaboraron los Consejeros Electorales (José Barragán, Jesús Cantú, Gastón Luken, Alonso Lujambio, Mauricio Merino, Jacqueline Peschard, Virgilio Rivera y José Woldenberg.) que terminaron su mandato el 31 de octubre de 2003 y que remitieron para su consideración al Senado de la República.

Era una auténtica necesidad nacional poner al día las normas constitucionales y legales que regulan la contienda comicial para poder arribar al 2006 (nuevas elecciones federales) con un acuerdo básico entre las principales fuerzas políticas del país, por ello, vale la pena recordar el alcance de aquella nota enviada por los consejeros al Congreso:

"1. Gasto y condiciones de la competencia. Dado que los partidos requieren recursos para su labor, en 1996 se estableció la preeminencia y se incrementó el financiamiento público para tratar de alcanzar tres objetivos: a) transparentar el flujo del dinero, b) equilibrar las condiciones de la competencia y c) intentar que los partidos no fueran rehenes de los grandes grupos económicos o peor aún de bandas delincuenciales.

Y en buena medida los tres objetivos se alcanzaron aunque en diferente grado.

En 2003 los problemas eran distintos y tenían que ver con el encarecimiento de las campañas electorales pero, posteriormente, la mayor parte de los recursos entregados a los partidos terminan en las arcas de la radio y la televisión.

Por ello, si se prohibiera la compra de publicidad en esos medios y se estableciera la exclusividad de la propaganda a través de los llamados "tiempos oficiales" se estaría dando un paso fundamental en el abaratamiento de las campañas.

Al mismo tiempo se reforzaría la equidad en las mismas.

Dos fórmulas menos ambiciosas podían ser alternativas: permitir la compra pero solamente a través del IFE o un modelo "mixto" que ponga topes a la compra de publicidad en radio y TV y lo conjugue con el acceso a través de tiempos oficiales.

Junto a ello —decía el documento de los consejeros— también sería pertinente: a) revisar la fórmula de financiamiento a los partidos porque nada justifica que reciban el mismo monto de recursos en un año de elecciones generales (Presidente, Senado, diputados) que en un año de elecciones intermedias (sólo diputados); b) reducir el tiempo de campaña, c) reglamentar las precampañas para que los partidos rindan cuentas de los ingresos y gastos en las mismas, d) establecer un tope a la explotación de las franquicias postales, e) reglamentar las aportaciones de los militantes a los partidos con un límite y f) establecer un procedimiento de liquidación de los partidos que pierdan su registro para que los recursos públicos no terminen en manos privadas.

2. Fortalecimiento de la autoridad electoral. A todos conviene —y sobre todo a los partidos— que el IFE sea un organizador y un árbitro fuerte, con facultades suficientes.

Dado que los partidos son maquinarias voraces es imprescindible una autoridad digna de ese nombre.

En ese terreno el IFE debería contar con las siguientes facultades: a) ser reconocido como sujeto capaz de plantear controversias constitucionales ante la Corte cuando exista un diferendo con algún poder, y b) tener capacidad para hacer comparecer en el desahogo de las quejas a personas físicas y a representantes de las empresas que hayan realizado transacciones comerciales con los partidos.

Además sería pertinente: c) la inclusión del criterio de coordinación obligatoria entre el IFE y los institutos locales en materia de fiscalización para evitar que transferencias de recursos no sean auditadas y d) la renovación escalonada de los miembros con voz y voto del Consejo General para que la máxima autoridad del IFE combine experiencia y "sangre nueva".

3. Para una mejor organización de los procedimientos electorales sería conveniente: a) rediseñar las fórmulas de votación de los mexicanos en el extranjero, b) desconcentrar los procedimientos administrativos de sanción a los partidos, c) establecer una vigencia legal para la credencial de elector con el fin de mantener actualizado el padrón, d) concentrar en una sola fecha los comicios que se realizan en el país cada año, e) revisar el criterio que impide colocar más de cinco casillas especiales por distrito con el fin de que todos los electores en tránsito puedan votar, f) permitir acceder a una muestra de la documentación electoral con fines de estudio.

Sería atinado además establecer que los partidos que participen en una coalición aparecerán en la boleta de manera diferenciada de tal suerte que los ciudadanos y la autoridad puedan conocer cuántos votos aportó cada uno (para fines de registro y prerrogativas), y fortalecer la hoy reblandecida idea de que las etapas y los actos del proceso electoral son definitivos". (Woldenberg, J. 2009: 37-61.)

De manera sintética esa era la iniciativa que desde el IFE se propuso en el año 2003 pero la reforma del 2007 se realizó en un contexto más demandante.

La gran reforma de 2007 responde a una serie de problemas y acontecimientos que se presentaron durante la elección presidencial de 2006.

El contexto inédito de una elección altamente competida, resuelta con resultados sumamente cerrados (un poco más de 233 mil votos que representaron el 0.56% de la votación), provocó que todos las inconsistencias del diseño legal, por un lado, y las actuaciones de los actores políticos a lo largo de los meses previos a las elecciones, por el otro, cobraran una relevancia inusitada. (Córdova, L. 2009: 65-99).

Las muestras de agotamiento de la legislación electoral en algunos temas sensibles, la polarización y encono político que caracterizó al contexto preelectoral y el de las campañas, la presencia de nuevos y disruptivos fenómenos políticos, y los errores y omisiones de las autoridades electorales caracterizaron un ambiente en el que la mesa

estaba puesta para que, a diferencia de los procesos electorales previos, el del año 2006 se dieran en un contexto muy complicado.

Además, una serie de fenómenos vinculados con la centralidad que los medios electrónicos de comunicación habían adquirido en las contiendas electorales, se presentaron en proporciones inusitadas hasta ese momento y con un gravísimo efecto disruptivo.

La presencia masiva de publicidad gubernamental en radio y televisión durante gran parte de las campañas electorales, la compra de publicidad hecha por los partidos políticos en cantidades no vistas hasta entonces (que disparó el gasto electoral de manera significativa), la profusión de las campañas de descalificación y la compra de publicidad política por parte de actores impedidos para ello por la ley, fueron elementos que agravaron el de por sí tenso panorama político en el que se desarrolló la elección de ese año.

De esta manera, el contexto político de la elección de 2006 resultó tierra fértil para que el discurso de la desconfianza proliferara y lograra erosionar de manera importante la confianza ciudadana que se había logrado construir a lo largo de la década y media pasada.

Sin embargo, la apuesta por las estrategias de descalificación del contrario, como eje de las campañas, provocó que se enrarecieran aún más el crispado escenario electoral. Así tuvimos:

a) La Presidencia de la República, que desplegó una intensísima campaña publicitaria en la que se exaltaban los logros conseguidos y se alertaba sobre los riesgos (maximizándolos) de "cambiar el rumbo" político del país.

b) La intervención de grupos empresariales que contratando una amplia campaña de publicidad en medios electrónicos (situación prohibida por la ley) apoyaron al candidato del partido en el gobierno y atacaron claramente al principal candidato de oposición.

c) La campaña de un *outsider*, un pretendido candidato independiente —figura no reconocida en el ámbito federal—, el empresario farmacéutico Víctor González Torres, mejor conocido como el "Dr. Simi", que abiertamente se pronunció en contra del candidato de la Coalición por el Bien de Todos (integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia).

Otro elemento característico de la elección es el de los continuos errores de comunicación social cometidos por el IFE frente a las acusaciones que hizo la Coalición por el Bien de Todos desde el término de la jornada electoral.

Esos errores que el IFE cometió en la noche misma de los comicios y a lo largo de las semanas siguientes terminaron por acentuar la incertidumbre y alimentar la desconfianza en su actuación.

Se trató fundamentalmente de errores en el manejo de la información, de falta de oportunidad en aclarar lo que estaba sucediendo ante las acusaciones de manipulación de los resultados preliminares que la coalición a la postre perdedora realizaba, y de una serie de decisiones que resultaron contraproducentes y que acabaron poniendo en entredicho a una elección técnicamente bien hecha.

En ocasiones el Consejo General del IFE pareció olvidar su papel de autoridad que, como tal, debe actuar con firmeza frente a los partidos políticos y actuó frente a ellos de manera demasiado condescendiente.

Un último aspecto relevante que caracterizó a la elección de 2006 fue que nunca como antes el contencioso electoral había jugado un papel tan central en la estabilidad política del país y nunca como entonces se evidenciaron las carencias legales presentes en esa fase tan delicada de los procesos electorales.

En los comicios presidenciales en los que se concretó la alternancia en el ejecutivo federal, los del año 2000, la etapa de resolución de impugnaciones y de calificación de la elección había pasado prácticamente desapercibida; sin embargo, en el año 2006 ocurrió todo lo contrario: las impugnaciones en contra de los resultados fueron masivas y sumamente complejas y al Tribunal Electoral se le demandó, desde el recuento de los votos en un gran número de casillas hasta, incluso, la anulación de la elección presidencial.

La mínima diferencia entre los votos obtenidos entre los dos principales candidatos a la Presidencia de la República y el crispado clima que precedió y que se acrecentó luego de la jornada electoral del 2 de julio, provocó que todas las irregularidades, errores y eventuales inconsistencias presentadas a lo largo del proceso, aun las más pequeñas, cobraran enormes dimensiones y se convirtieran en motivo de controversia e impugnación de la elección.

El reto que tuvo que enfrentar el Tribunal Electoral fue gigantesco y las herramientas jurídicas, las reglas y los procedimientos totalmente insuficientes frente a las demandas que se plantearon, muchas de ellas imprevistas e impensables.

La falta de reglas claras y de precedentes ciertos para realizar el recuento de votos, la ausencia de causales precisas para provocar la nulidad de la elección, la falta de una vía jurídica expresa para impugnar la elección presidencial en su conjunto y no distrito por distrito, son sólo algunos de los asuntos en los que la ausencia o la insuficiencia normativa de la que hablamos antes provocó que el Tribunal Electoral tuviera que interpretar y resolver sobre la marcha, en un contexto en el que la tensión política las presiones por parte de los más diversos actores iban en aumento.

◆ PUNTOS PRINCIPALES DE LA REFORMA ELECTORAL



Difícilmente el IFE habría podido organizar exitosamente otra elección vistas las condiciones que habían confluído en el 2006, con lo que los cambios al marco normativo resultaban, además de necesarios, apremiantes.

Como hemos señalado, los temas que requerían de una intervención legislativa no eran pocos y suponían una instrumentación que no necesariamente sería sencilla, operativamente hablando, por parte de las autoridades electorales, por lo que la urgencia por procesar y aprobar una reforma electoral de amplias magnitudes debía atender también al tiempo necesario para aterrizar y poner a punto los nuevos procedimientos antes de que comenzara un nuevo proceso electoral.

Si observamos los muchos rubros que terminó involucrando la reforma de 2007 y la particular complejidad de concretar algunos de ellos —por ejemplo, en primera instancia, el que tiene que ver con el nuevo modelo de comunicación política del que ahora el IFE es responsable— podemos entender la necesidad que se tenía de operar los cambios legislativos lo antes posible.

El poder que los medios electrónicos de comunicación han venido consolidando, en los últimos años, tiene que ver con su creciente capacidad para influir en la agenda política en cuanto canales primordiales de comunicación social y, por ello, formadores de opinión pública, así como, por otro lado, de su condición de centros de poder económico y de intereses particulares que buscan incidir, como tales, en las decisiones colectivas.

Esta reforma electoral no sólo buscó atender los problemas estrictamente electorales relacionados con los procesos comiciales, con sus actores principales (los partidos), con las condiciones en las que se desarrolla la competencia política entre ellos, con las instituciones electorales y con sus atribuciones; sino que intentó dar una verdadera apuesta de parte de los poderes del Estado para redefinir su relación con los poderes mediáticos, relación que es siempre complicada y tensa, pero que en los años recientes había degenerado a condiciones realmente insostenibles que llegaron a evidenciar una capacidad de sujeción y condicionamiento de las instituciones públicas por parte de los intereses privados de los titulares de las concesiones. (Córdova, L. 2009: 65-99).

Podemos hablar de tres razones que inspiraron esta reforma:

1ª La necesidad de actualizar el marco normativo e institucional electoral a una realidad política sumamente diferente de la que había inspirado los cambios una década atrás.

2ª Las exigencias derivadas del proceso electoral de 2006 el cual colocó a las normas, a los procedimientos y a las instituciones electorales en una situación límite sumamente compleja, disruptiva e incluso peligrosa.

3ª El papel que los medios electrónicos de comunicación -como poderes de facto- llegaron a jugar en su relación tensa y conflictiva con la política y con el Estado.

Por ello, en el dictamen de la Cámara de Diputados, elaborado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, en relación con Proyecto de Decreto de la Reforma Constitucional puede leerse lo siguiente:

"México ha vivido de 1977 a la fecha un intenso proceso de cambio político y transformación democrática. En el centro de ese largo proceso han estado las reformas político-electorales que se realizaron a lo largo de casi tres décadas.

"El sistema electoral mexicano merece el consenso mayoritario de los ciudadanos y el aprecio de la comunidad internacional. Lo avanzado es producto del esfuerzo de varias generaciones, es una obra colectiva de la que todos podemos y debemos sentirnos orgullosos.



"Nuestro Sistema Electoral ha mostrado enormes fortalezas, también limitaciones y deficiencias, producto de lo que antes no se atendió, o de nuevos retos que la competencia electoral amplia, plural y cada día más extendida nos está planteando.

"De esos retos, ninguno tan importante como el que significa el uso y abuso de la televisión y la radio en las contiendas electorales, alimentados, como está probado, tanto por los recursos públicos a que los partidos tienen acceso, como de recursos privados cuya procedencia no siempre se ajusta a las normas legales.

"Las campañas electorales han derivado en competencias propagandísticas denominadas por patrones de comunicación que les son ajenos, en los que dominan los llamados "spots" de corta duración, en que los candidatos son presentados como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores. Se trata de una tendencia que banaliza la política, deteriora la democracia y desalienta la participación ciudadana.

"Terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles –para la democracia– campañas de propaganda fundadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario, es no solo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática.

"Prohibir a quienes cuentan con el poder económico para comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favorecer o atacar a partidos y candidatos, no es limitar la libertad de expresión de nadie, sino impedir que la mercantilización de la política prosiga bajo ilegal e ilegítimo aliento del poder del dinero"

"La (reforma) plantea la conveniencia de reformar nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes tres ejes: a) Disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales; b) fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales; y c) diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos." (Cámara de Diputados 2007: 4)

Haremos una breve descripción de las normas constitucionales en materia electoral aprobadas en 2007 mediante las cuales, según los propios legisladores, ha sido posible "dar paso a un nuevo modelo electoral" en el país (Salazar, Pedro 2009: 103-134).

a) Las reformas en materia de financiamiento partidista.

La Base II del artículo 41 constitucional, a partir de la reforma que ahora analizamos, contiene las nuevas reglas constitucionales relativas al financiamiento público y privado, al que tienen derecho los partidos políticos nacionales.

Frente a la legislación anterior (aprobada en 1996) que contemplaba una fórmula compleja en la que intervenían muchos factores (costo mínimo de campaña, duración de las mismas, número de partidos registrados, etc.) para calcular la bolsa de dinero que se repartiría a los partidos, en 2007, se optó por una fórmula más simple que sólo involucra dos multiplicadores: a) 65% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal; b) número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

La principal bondad de esta decisión es que, a partir de la reforma, la bolsa de dinero a repartir anualmente entre los partidos dejará de crecer exponencialmente, como sucedía hasta 2006.

Ahora, en virtud de la reforma de 2007, cuando se trata de una elección intermedia (en la que solamente se renuevan los diputados) el monto extra para repartir entre los partidos solamente será el 30% del financiamiento ordinario de ese año.

Y, cuando se trate de elecciones generales (en las que se renuevan las dos cámaras y la presidencia de la República), el monto extra para las campañas será del orden de 50% del financiamiento ordinario.

El mérito de la decisión es innegable: las campañas electorales costarán menos que en el pasado inmediato. Un justo y añejo reclamo al que los partidos políticos se habían resistido y que ahora, finalmente, adquirió forma en una disposición constitucional.

Esta reducción en el gasto de campaña, en parte es posible porque los partidos ya no contratarán directamente espacios en la radio y la televisión para promover sus candidaturas, puesto que utilizarán los tiempos que tiene reservado el Estado en esos medios. Desde esta perspectiva podemos decir que el gasto público se redujo: a partir de la reforma se utilizarán tiempos estatales para la difusión de las campañas en los medios, hasta ahora, prácticamente desaprovechados.

También se redujo la cantidad de dinero privado (proveniente de sus simpatizantes) que pueden recibir los partidos políticos. La reducción, también en este caso, es potencialmente significativa aunque su monto preciso dependerá del cálculo que haga la autoridad electoral del tope de gasto autorizado para cada campaña.

Gracias a la reforma, los partidos políticos que pierdan su registro (por no obtener el mínimo de la votación requerida para conservarlo) deberán reintegrar los recursos y bienes remanentes a la Federación. A partir de 2007, la autoridad cuenta con los instrumentos constitucionales para atajar esas operaciones de fraude a la ley que tanto daño hacen a nuestra democracia.

b) Cambios en la integración y funcionamiento de las autoridades electorales.

En la Base V del mismo artículo 41 de la Constitución quedaron recogidas las normas constitucionales que rigen la estructura y facultades del Instituto Federal Electoral.

En esta materia los cambios más importantes son la modificación de las reglas para nombrar al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral.

En primera instancia, se determinó que el nombramiento de estos servidores públicos tendrá lugar de manera escalonada.

Con la reforma también cambió la duración del nombramiento del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales. Antes todos duraban siete años en su cargo.

Ahora, el Presidente durará seis años pero podrá ser reelecto por un periodo adicional, mientras que los consejeros durarán nueve años sin posibilidad de reelegirse.

Además se agregó en la Constitución que, para el nombramiento de estos servidores públicos, realizado por la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios, se tendrá que llevar a cabo "una amplia consulta a la sociedad".

Desapareció la figura de los consejeros electorales suplentes y se puntualizó en la Constitución que, en caso de suscitarse la falta absoluta del consejero presidente o de alguno de los consejeros electorales, el sustituto nombrado para reemplazarlo únicamente será elegido para concluir el periodo de la vacante.

Se constitucionalizó la prohibición (ya existente en la legislación secundaria) para que quienes hayan fungido como Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, para ocupar, dentro de los dos años

siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Se constitucionalizó la figura de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral como órgano encargado —con autonomía técnica y de gestión— de la fiscalización y vigilancia de los recursos de la propia autoridad.

El titular de ese órgano electoral deberá ser nombrado por la Cámara de Diputados (dos terceras partes de los votos) a propuesta de las "instituciones públicas de educación superior", durará seis años en su cargo y podrá ser reelecto en una ocasión.

La contraloría estará, para efectos administrativos, adscrita a la presidencia del Consejo General y, por mandato constitucional, mantendrá una coordinación técnica con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

Cambió la naturaleza jurídica de la Comisión del Consejo General encargada de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. A partir de la reforma de 2007, este órgano de control tiene una naturaleza técnica, cuenta con autonomía de gestión y su titular que será nombrado por el Consejo General del IFE (dos terceras partes de los votos) a propuesta de su presidente.

Un dato de la mayor importancia es que se precisó en la Constitución que dicha instancia no estará limitada en su actuación por los secretos bancario, fiscal o fiduciario. Además, esta comisión, tendrá dentro de sus atribuciones la de coadyuvar en las tareas de los órganos equivalentes de las entidades federativas.

Con la reforma también se modificó el artículo 99 constitucional para dotar de nuevas facultades y revisar el funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En este ámbito, los cambios más relevantes fueron la decisión constitucional por la que las Salas Regionales funcionarán permanentemente y no sólo en los procesos electorales como venían haciéndolo hasta el 2007.

Asimismo, se previó en la Constitución el nombramiento escalonado de los futuros magistrados electorales (tanto de la Sala Superior como de las Salas Regionales), para lo cual se ajustó el mandato de su gestión a nueve años y se precisó que, en caso de verificarse la ausencia de un Magistrado, se nombrará a un nuevo miembro del Tribunal, sólo "por el tiempo restante al del nombramiento original".

De esta manera, como lo advierten los propios diputados en el dictamen de la reforma, se busca aligerar la carga de trabajo a la Sala Superior y, al mismo tiempo, aprovechar la existencia de Magistrados Regionales que percibían una remuneración permanente pero sólo eran llamados a trabajar cada tres años. Por su parte, con el nombramiento escalonado se busca, atinadamente, aprovechar la experiencia de los magistrados en el futuro.

Por otra parte, se acotó la potestad del Tribunal Electoral para determinar por sí mismo las causales de nulidad de una elección. A partir de la reforma de 2007, en aras de la certeza jurídica, las elecciones sólo podrán anularse cuando se verifiquen las causales expresamente establecidas en la ley secundaria.

Para evitar (al menos en parte) situaciones inciertas como la del 2006, se precisó en la Constitución que la elección presidencial sí podrá ser objeto de nulidad pero solamente en aquellos casos expresamente establecidos por la legislación.

Es decir, la Sala Superior del Tribunal Electoral puede declarar o no la validez de la elección presidencial, pero esta segunda posibilidad se encuentra legalmente reglamentada y, por lo mismo, acotada a determinados supuestos específicos.

Adicionalmente, con la reforma constitucional se zanjó una disputa jurisdiccional por demás problemática. Resulta que, a pesar de que el artículo 99 constitucional establecía, desde 1996, que el Tribunal Electoral era la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, la Suprema Corte de Justicia había determinado que dicho tribunal especializado no tenía facultades para decidir la inaplicación de leyes contrarias a la Constitución.

A partir de 2007, por decisión del órgano reformador de la Constitución la cuestión ha quedado zanjada: las Salas del Tribunal Electoral "podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias" a la Constitución.

En esos casos, la declaratoria (tal y como sucede con el recurso de amparo) sólo tendrá efectos en el caso concreto, además, la Sala Superior deberá informar a la Suprema Corte de Justicia.

De manera complementaria se puntualizó que, para que un ciudadano pueda acudir al Tribunal Electoral por presuntas violaciones a sus derechos por parte del partido en el que está afiliado, primero deberá agotar las instancias partidistas internas. Esto será posible en los términos y plazos que establecerá la ley secundaria.

Dentro de las facultades de nivel constitucional del Tribunal Electoral se incluyó expresamente la de resolver de manera definitiva e inatacable sobre la determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a "partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras".

Lo interesante e innovador en el caso de esta facultad es que, ahora, se encuentra explícitamente señalada a nivel constitucional la posibilidad de sancionar, además de los partidos y agrupaciones políticas, a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras por eventuales violaciones a las normas constitucionales.

De esta manera, contrario a lo que sucedía en el pasado, las disposiciones legales por las que se establezcan las sanciones correspondientes tendrán un fundamento constitucional indiscutible.

Finalmente, se precisó en la Constitución que las salas del Tribunal Electoral podrán hacer "uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley".

c) El nuevo modelo de comunicación.

En 1994, cuando tuvo lugar la primera elección presidencial capitaneada por el Instituto Federal Electoral autónomo e integrado por consejeros (en ese entonces llamados "ciudadanos") independientes a los partidos políticos y al gobierno, el gran reto fue llevar las campañas políticas —en plural— a los medios de comunicación electrónicos. La razón era simple: en ese entonces, todavía, la única campaña que tenía una amplia cobertura mediática era la del candidato del Partido Revolucionario Institucional. Dos lustros y medio después, en 2007, el gran reto para el sistema electoral era el contrario: cómo 'desmediatizar' las campañas políticas.

En efecto, gracias al nuevo modelo de financiamiento aprobado en 1996 en las campañas electorales de 1997, 2000, 2003 y 2006, los partidos contaron con enormes recursos para contratar espacios de tiempo en la radio y la televisión y, campaña tras campaña, invirtieron su dinero en estrategias propagandísticas mediatizadas.

Eso tuvo, por lo menos, dos efectos perniciosos: a) una gran cantidad de recursos públicos terminaban trianualmente en las manos de los grandes concesionarios de los medios; b) el nivel del debate y de la discusión política era deplorable.

Con la reforma constitucional de 2007 se dio un primer paso para corregir el rumbo al aprobarse, en la Base III del artículo 41 constitucional que “los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social”.

Solamente que ahora corresponderá al Instituto Federal Electoral ser “autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales”.

Como puede observarse, con la reforma se optó por dar un giro de 180° en el modelo de regulación de esta delicada materia. Antes —aunque el Estado aportaba gran parte de los recursos que los partidos gastaban en los medios— eran los propios partidos los que directamente negociaban su acceso a la radio y la televisión. De esta forma las campañas se desplegaban, por decirlo así, en ‘tiempos privados’, vendidos por los concesionarios a los partidos y sus candidatos.

Ahora, a través del Instituto Federal Electoral, el Estado mexicano utilizará una parte de sus propios tiempos para que tengan lugar las campañas.

Con esta decisión, entre otras cosas, se amplió la misión institucional de la autoridad electoral: ya no sólo organizará las elecciones sino que será la entidad administradora de los tiempos estatales en la radio y la televisión.

Con la experiencia de la elección de 2006 en mente, mediante la reforma, se elevó la siguiente prohibición al artículo 41 constitucional: “Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor ni en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular”.

Un aspecto polémico de la reforma fue la decisión de elevar a rango constitucional la siguiente norma (Apartado C del artículo 41): “En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas”.

Aunque la prohibición está dirigida exclusivamente a los partidos políticos, tratándose de una restricción a un derecho fundamental como la libertad de expresión, esta frase (por demás ambigua y equívoca) no debió encontrar cabida en una norma constitucional.

Sobre el tema de las sanciones, precisamente, versa el último párrafo de esta nueva 'Base' constitucional en la que se establece que las infracciones a la misma "serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley." Las herramientas jurídicas existen, ahora el reto reside en construir la infraestructura técnica para implementar las nuevas disposiciones y, sobre todo, en consolidar y afianzar la *auctoritas* y la *potestas* de los órganos del Estado responsables de ponerlas en marcha y, en su caso, de sancionar sin titubeos a los infractores de las mismas.

d) Otros temas que cambiaron aspectos del sistema electoral mexicano.

- En el artículo 6º de la Constitución se incorporó "...el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley";

- En congruencia con una reforma al artículo 122 constitucional por el que se permite la existencia de partidos políticos locales en el Distrito Federal, se precisó en el artículo 41 de la propia Constitución que los partidos políticos nacionales "tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal";

- Con la finalidad de reforzar una prohibición que ya existía en la Constitución, pero cuya observancia es permanentemente puesta a prueba se ratificó en la Constitución que, dado que los partidos son organizaciones a las que solamente los ciudadanos pueden afiliarse libre e individualmente, "quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa";

- Asimismo, también en el artículo 41 constitucional, se agregó la siguiente disposición: "Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley"; dicha modificación la podemos considerar como regresiva, ya que limita la actuación de las autoridades electorales en la vida interna de los partidos políticos, esto por lo ocurrido con las decisiones del Tribunal Electoral en relación al manejo de los recursos económicos, elección de dirigentes, candidatos, entre otros.

- Una decisión venturosa, en cambio, fue la de reducir los tiempos de las campañas electorales. En el artículo 41 constitucional, Base IV, se puntualizó que "la duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y

diputados será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas duraran sesenta días”;

- Por otra parte, se suprimió del artículo 97 constitucional una vieja facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que le permitía investigar hechos que pudiesen constituir graves violaciones al voto público en la elección de alguno de los Poderes de la Unión.

- En el artículo 108 constitucional, relativo al régimen de responsabilidad de los servidores públicos, se precisó que también se consideran como tales “los servidores públicos de los organismos a que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.

- En aras de la consistencia normativa del ordenamiento jurídico nacional, con la reforma, también se modificó el artículo 116 en el que se establecen las reglas constitucionales que deben orientar los ordenamientos jurídicos electorales en las entidades federativas. Ello para adecuar todas las normas en la materia a la reforma constitucional.



Capítulo III

PROPUESTAS PARA LA REFORMA ELECTORAL DE 2007



Ni el IFE ni el Tribunal, a la luz de las últimas elecciones presidenciales, salieron airosos, como en otras muchas elecciones, donde se discutían sus razones pero se aceptaban sus resoluciones. El Tribunal Electoral, en su polémico dictamen, que no sentencia como debiese ser en un órgano jurisdiccional, admitió que Vicente Fox incurrió en diversas formas de intervención ilegal en el proceso, pero no encontró en esa infracción motivo suficiente para anular la elección. Observó semejante actitud ante los actos ilegales e ilícitos de empresas mercantiles o grupos y personas físicas nacionales o extranjeras. Igual no fueron trascendentes.

La actuación del IFE se puede medir con la reforma constitucional impulsada por el Senado y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 13 de noviembre, que inaugura la nueva etapa de la justicia electoral de nuestro país.

Finalmente se acepta que las elecciones mexicanas han sido claramente ejemplo y producto de una grave desigualdad social y de un enfrentamiento constante entre los intereses poderosos de los políticos y los grupos económicos fuertes.

Claro que importa fortalecer la autonomía del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como bien lo señalan en su dictamen las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación; Radio, Televisión y Cinematografía y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

Especialmente cuando desde 2000 y hasta las últimas elecciones locales de Michoacán, Puebla, Baja California Sur e Hidalgo, se intensificaron como nunca los ilícitos en los comicios como son: las campañas sucias, la compra de votos, la intervención de grupos empresariales y grupos de narcotraficantes en los comicios, la intervención perversa de las televisoras y de algunas radiodifusoras y sin ningún pudor la intervención hasta la ignominia, de algunos gobernantes mediante el uso del poder público a favor y en contra de cualquier partido o candidato a cargo de elección popular. Nunca como en los últimos siete años los mexicanos hemos visto cómo con los recursos públicos se promovieron ambiciones personales de índole político electoral.

Es muy claro lo que se persigue con esta última reforma electoral: que no vuelva a ocurrir otro escenario como el producido por la ríspida contienda presidencial del 2006.

Se trata de impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación, como quedó comprobado particularmente en las pasadas elecciones presidenciales.



Es importante que en esta reforma el constituyente permanente haya elevado a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

Pero cuando los legisladores señalan que "la tercera generación de reformas electorales –así la denominaron- debe dar respuesta a los dos grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana: el dinero y el abuso de los medios de comunicación", con esa definición reconocen una realidad histórica electoral donde el abuso de quienes más poder económico tienen hizo frenar constantemente el tránsito a la democracia.

Las bases del nuevo modelo que impulsó el consenso de los partidos representados en el Congreso, con el nuevo artículo 41 constitucional, está orientado a un objetivo trascendental de tal forma que ni el dinero ni el poder de los medios de comunicación se erijan en factores determinantes de las campañas electorales y sus resultados, ni de la vida política nacional.

El estira y afloja que representó cada nueva reforma electoral en México llegó ya a sus límites. Con esta nueva reforma la equidad aparece por primera vez. Con las reformas se redescubre la cualidad que el Tribunal Electoral necesitaba para que en sus sentencias ninguna de las partes, o sean los partidos y sus candidatos, salgan beneficiados en perjuicio de otros.

La reforma electoral de septiembre de 2007 se hizo cargo de las carencias y distorsiones implícitas en las reglas existentes, y del efecto disruptivo que tienen nuevos fenómenos políticos. Las modificaciones tocan al régimen de partidos, a las condiciones de la competencia, a los medios electrónicos y la contienda política, así como a las autoridades electorales.

El proceso de modificaciones a la Constitución inicio formalmente en la Cámara de Senadores, con el que se plantearon las líneas rectoras de la que sería la séptima gran reforma electoral desde hace 30 años que arrancó el proceso de cambio político en México. De la misma manera en que las pasadas reformas electorales habían tenido un rasgo distintivo, la de 2007 puso el acento en la competencia electoral o, si se quiere, dicho de otra manera ambiciosa, en la "calidad de la contienda política" (Córdova, L. 2007: 10).

La Reforma Constitucional Aprobada

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES	AUSENTES
En la Cámara de Diputados fue aprobada el 12 de septiembre.	81.6%	6.6%	1.8%	10.0%
En la Cámara de Senadores se aprobó el 14 de septiembre.	86.7%	8.6%	0%	4.7%

En relación con las Legislaturas Locales, 30 de ellas estuvieron a favor y una votó en contra (TEPJF 2008: 15).

Vista la intensa dinámica que tiene la vida político-electoral, las reglas que rigen el juego democrático deben estar sujetas a una revisión paulatina para poder enfrentar de manera exitosa los desafíos que plantea la realidad política. La última gran reforma había sido la de 1996 y desde entonces se presentaron situaciones inéditas que evidenciaron las lagunas y faltantes de las normas. Ese hecho palió, de alguna manera, mediante la actuación reglamentaria del IFE y con los criterios que sobre la marcha emitía el Tribunal Electoral, pero no hubo modificaciones legales que atendieran esos puntos. De ahí que fuera urgente y necesaria una reforma electoral más. (Montiel Hernández, J. 2009:321-360)

Por esa razón, la presente reforma no pretende tener un carácter fundacional, sino correctivo de las carencias y distorsiones implícitas en las reglas existentes, así como hacerse cargo del efecto disruptivo que particularmente algunos nuevos fenómenos políticos han venido planeando a lo largo de los años recientes y que durante los comicios presidenciales del año pasado sometieron a una dura prueba la viabilidad de los procedimientos e instituciones electorales.

❖ LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Mediante las propuestas de los partidos, grupos de trabajo, cinco foros regionales y un seminario internacional, además de la recolección y reflexión sobre la experiencia acumulada, finalmente se formuló una iniciativa de reforma constitucional, seguida de las correspondientes modificaciones a la legislación secundaria, en particular al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE),

así como, entre otros ordenamientos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es decir, leyes sustantivas y procesales en la materia.

A continuación, se presenta un cuadro con las propuestas presentadas por los partidos políticos, derivado de un ejercicio de análisis, que se realizó dentro del marco de los trabajos de la Ley para la Reforma del Estado y que dichas propuestas pueden llegar a traducirse en proyectos de iniciativa, entre otros, relativos al mejor uso de los recursos, mayor representatividad en la democracia partidista, legitimidad y eficacia de las autoridades y la justicia electoral (Senado de la República. 2007).

En la primera columna, con letras en negritas, encontramos con número el tema o con letra el subtema del cual alguno de los partidos realizó su propuesta, así como la propuesta que en su caso realizó el PRI, en la segunda columna la propuesta del PAN y en la tercera la del PRD.

DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
<p>1. Derecho a la información en materia electoral.</p> <p>Se establezca con precisión la información de los partidos que debe clasificarse como reservada.</p>		
<p>2. Autoridad electoral administrativa.</p>		
<p>a) Creación del Registro Nacional Ciudadano.</p> <p>Se refiere a la concreción del Registro Nacional Ciudadano, con lo cual la función registral del IFE sería trasladada, como una posibilidad al INEGI.</p>		
<p>b) Creación del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Se propone la transformación del actual Instituto Federal Electoral en el Instituto Nacional Electoral para la organización de los procesos electorales federales y apoyar, mediante convenios suscritos con las entidades federativas, la organización de los procesos locales.</p>	<p>Consolidar las facultades de fiscalización del Instituto Federal Electoral, otorgándole acceso al secreto bancario, fiduciario y fiscal y obligando a particulares a rendirle informes sobre la contratación de cualquier clase de publicidad política.</p>	<p>Renovar el total de las autoridades electorales y crear el Instituto Nacional de Elecciones y Participación Ciudadana, con vocación federativa Desglosa 9 Propuestas con impacto legislativo</p>

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
<p>c) Criterios de actualización del órgano electoral nacional.</p> <p>Se propone establecer un nuevo procedimiento para la elección de los consejeros electorales del Consejo General.</p> <p>Se impulsará un procedimiento de sustitución escalonada de los consejeros, para lo cual existen diversas opciones en cuanto al número de los consejeros, el periodo de su encargo y el mecanismo para concretar el escalonamiento</p>		
<p>3. Fiscalización de los recursos asignados a los partidos políticos.</p>		
<p>a) Comisión Nacional de Fiscalización.</p> <p>Concentrar la función de fiscalización de los recursos que ejercen los partidos políticos en un órgano que posea facultades a nivel federal y estatal, que sería una Comisión Nacional de Fiscalización.</p>		
<p>4. Condiciones de equidad en la competencia electoral.</p>		
<p>a) Regulación de las precampañas.</p> <p>Establecer reglas precisas sobre los actos de proselitismo de militantes distinguidos de los partidos políticos que promueven su imagen pública con el objetivo tanto de participar en los procesos de selección interna de sus respectivas organizaciones partidarias como en los procesos electorales postulados como candidatos.</p>	<p>Determinar qué debe entenderse por procesos internos de selección de candidatos y precampaña, así como los plazos de su duración.</p> <p>Establecer reglas sobre la duración, el financiamiento y la fiscalización durante los procesos internos de selección de candidatos, así como las normas y principios que rijan tales procesos internos.</p>	<p>Regular las precampañas, así como los programas sociales y la propaganda gubernamental en periodos electorales Desglosa 5 Propuestas con impacto legislativo</p>
<p>b) Reducción de la duración de las campañas electorales.</p>	<p>Reducir la duración de las campañas electorales.</p>	
<p>c) Acceso a medios de comunicación y financiamiento público.</p>		<p>Prohibir el uso comercial de radio y televisión con fines políticos electorales, privilegiado los tiempos del Estado para el uso de partidos y candidatos a las campañas Desglosa 22 Propuestas con impacto legislativo</p>

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
d) Intervención de los poderes públicos en las elecciones.		Prohibir que el gobierno, los servidores públicos y terceros ajenos se inmiscuyan en los procesos electorales <i>Desglosa 10 Propuestas con impacto legislativo</i>
e) Publicidad de los programas sociales del gobierno	Regular la publicidad (institucional, personal, promoción de obras, programas y servicios públicos) en los tres órdenes de gobierno. Establecer tiempos de su publicidad durante el proceso electoral	
f) Intervención de los particulares en los procesos electorales.		Proscribir el financiamiento privado para partidos políticos y candidatos <i>Desglosa una Propuesta con impacto legislativo</i>
5. Faltas administrativas y delitos electorales.	Revisar el capítulo de delitos electorales de la ley respectiva	
a) Fiscalía para la Atención de los delitos Electorales (FPADE). b) Faltas administrativas y delitos electorales.		
6. Régimen de los partidos políticos.		
a) Establecimiento de una Ley General de Partidos Políticos.		
b) Liquidación de los partidos políticos que pierdan el registro.	Establecer la obligación legal de reintegrar al Estado los bienes adquiridos cuando un partido político pierda el registro. Disponer en la ley que los bienes que adquirieron los partidos pasarán a ser parte del patrimonio público de la federación.	
c) Candidaturas comunes y alianzas comunes.		
7. Contencioso y justicia electoral.		

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
a) Creación del Tribunal Nacional de Elecciones.	Fortalecer la función jurisdiccional de las Salas Regionales de TEPJF, ampliando su competencia.	
b) Reglas para la nulidad de las elecciones	Precisar el sistema de medios de impugnación en materia electoral, especialmente en cuanto al sistema de nulidades	
	Establecer la obligación de los partidos políticos de garantizar transparencia y rendición de cuentas, y de informar sobre la administración de los recursos públicos y privados.	
	Establecer la obligación de los partidos de publicar los informes de ingresos y gastos de los procesos internos de los aspirantes a candidatos a cargos de elección popular; así como los informes de ingresos y gastos de las precampañas y la declaración que hayan realizado los ciudadanos sobre las mismas, al momento de su registro en el proceso interno.	
	Aumentar el porcentaje de votos que se requiere para acceder a cargos de representación proporcional.	
	Revisar los requisitos para la constitución de partidos políticos.	
	Generar mecanismos de comprobación de la fuerza electoral de los partidos colegiados, obligando a cada partido a identificarse individualmente en la boleta para constatar su porcentaje de votos y, según su fuerza, ser acreedor del registro, financiamiento público y demás prerrogativas de ley.	
	Establecer un calendario nacional de procesos electorales que compacte las fechas de los comicios locales y, en la medida de lo posible, los empate con los federales.	Compactar y homologar los procesos electorales, reducir los topes de gastos de campaña y adoptar la utilización de urnas electrónicas Desglosa 33 Propuestas con impacto legislativo

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
	<p>Revisar la fórmula de distribución de financiamiento público anual para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales y reducir el monto del financiamiento público a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas.</p>	<p>Establecer el principio de reparto equitativo del financiamiento público, la mitad con criterio igualitario y la otra en proporción a la votación obtenida.</p> <p>Desglosa 14 Propuestas con impacto legislativo</p>
	<p>Reducir el financiamiento público en el proceso electoral donde se elige Presidente de la República.</p>	
	<p>Reducir el financiamiento en los casos de procesos electorales intermedios, es decir, cuando sean para renovar únicamente la Cámara de Diputados.</p>	
	<p>Incorporar las figuras de referéndum y plebiscito.</p>	
	<p>Establecer la obligación de contestar requerimientos de la autoridad electoral, tanto de personas físicas como morales respecto de las operaciones mercantiles que hayan realizado con los partidos políticos.</p>	
	<p>Regular y transparentar la participación de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno durante los procesos electorales.</p>	
	<p>Homologar las bases de la legislación electoral local para sentar bases y lineamientos mínimos respecto a la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos y agrupaciones políticas, los tiempos de duración de campaña electorales, así como de los procesos de selección interna de candidatos y regulación y financiamiento de precampañas en cada entidad federativa.</p>	
	<p>Revisar las funciones y presupuesto del Instituto Federal Electora para compactar sus obligaciones fuera del proceso electoral.</p>	

TEMA O SUBTEMA / PROPUESTA DEL PRI	PROPUESTA DEL PAN	PROPUESTA DEL PRD
	Generar mecanismos que aseguren la transparencia y la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.	
	Establecer principios básicos para regular la vida interna y criterios objetivos de representatividad de los partidos políticos	Consagrar en la Constitución el principio de Equidad de género y garantizar que todo partido político aplique el criterio de paridad para la postulación de candidaturas Desglosa 12 Propuestas con impacto legislativo

❖ COMPARACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS INCLUIDAS EN LA REFORMA APROBADA

Como lo hemos señalado, dentro de los trabajos de la Reforma del Estado en materia electoral, los partidos políticos presentaron sus propuestas, las cuales se entendían como los asuntos que más les interesaban a los institutos políticos para que se incluyeran en la reforma electoral.

Ya aprobada y publicada la reforma electoral, haremos un comparativo entre dicha reforma y lo propuesto por los partidos políticos para obtener cuantitativamente la coincidencia entre la reforma y las propuestas de los partidos (Senado de la República. 2007).

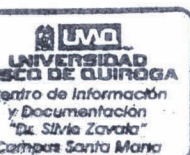
Para ello, a continuación tenemos diez cuadros, uno por cada tema general, y en cada uno de ellos se enlista en la primera columna el subtema con el cual se marca si dicho tema esta incluido en la reforma constitucional de 2007, que corresponde a la segunda columna, o si corresponde a una propuesta del PAN, PRI o PRD, lo que se observa en las siguientes columnas; finalmente, se realiza una suma en aquellos casos que coincide el subtema incluido en la reforma con la propuesta del partido político que corresponda, con esto, se podrá determinar cuál partido político tuvo más propuestas incluidas en la controvertida reforma electoral de 2007.

I. DEMOCRACIA DIRECTA

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Referéndum		X		X
Plebiscito		X		X
Iniciativa Popular				X
Auditoria Social				X
Revocación de Mandato				
Presupuesto Participativo				X
Gobierno Comunitario				X
Otras formas de participación				X
	Propuestas incluidas	0	0	0

II. PARTIDOS POLÍTICOS

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Ley de Partidos Políticos			X	X
Establecer principios básicos para regular la vida interna de los partidos	X	X		
Ley de Transparencia y Acceso a la Información		X	X	X
Creación del Registro Público de los Bienes de los Partidos Políticos			X	
Liquidación patrimonial en caso de pérdida de registro	X	X	X	X
Limites a la intervención de la autoridad electoral al interior de los partidos	X		X	
Prohibición y sanción de la afiliación colectiva a partidos políticos	X			X



	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Partidos Políticos Regionales				
Revisar los requisitos para la conformación de partidos	X	X		
Flexibilizar los requisitos para la formación de coaliciones			X	X
Candidaturas Comunes			X	X
Mecanismo que identifique el porcentaje de votos de cada partido coaligado	X	X	X	
Candidaturas independientes en los tres niveles de gobierno				
Voto en Blanco				X
	Propuestas incluidas	4	3	2

III. FINANCIAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Replantear el modelo de financiamiento mediante la utilización de los tiempos oficiales en Radio y TV	X		X	X
Revisar la fórmula de asignación de financiamiento público	X	X		X
Asignación del financiamiento público 50% igualitario, 50% en proporción al voto				X
Reducción del financiamiento público.	X	X	X	X
Revisar la fórmula para calcular el financiamiento público	X			X



	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Reducir el financiamiento público del año de las elecciones intermedias.	X	X		
Prohibición del financiamiento privado a partidos políticos				X
Límites al endeudamiento bancario de los partidos políticos			X	
Estímulos a la equidad de género en los partidos políticos				
Regulación de los secretos bancario, fiduciario y fiscal	X	X	X	X
Órgano especializado para la fiscalización de los partidos	X		X	
Revisión integral de las facultades de de fiscalización de la autoridad electoral.	X	X		X
Obligación de particulares a proporcionar la información solicitada por la autoridad electoral respecto a operaciones mercantiles con los partidos políticos		X		X
	Propuestas incluidas	5	4	6

IV. REGULACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Prohibición de la publicidad gubernamental durante las campañas	X	X	X	X

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Regulación de la política de comunicación social de los tres órdenes de gobierno		X	X	X
Regular la intervención de funcionarios públicos en las campañas electorales		X	X	X
Prohibición del uso electoral de los programas sociales	X		X	X
<i>Impedir que se fomente la imagen personal en la propaganda gubernamental</i>	X		X	X
	Propuestas incluidas	1	3	3

V. REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Uso de los partidos de los tiempos oficiales en radio y televisión durante las campañas electorales	X		X	X
Equidad en el acceso a los medios de comunicación	X	X		X
Mecanismos que aseguren condiciones de equidad en la cobertura noticiosa y trabajo informativo	X			X
Tabulador de tarifas en medios para evitar precios diferenciados entre partidos				
Prohibición a los particulares de contratar propaganda electoral en los medios de comunicación	X		X	X

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Contratación exclusiva de la autoridad electoral de la publicidad en medios de los partidos	X			
Cancelar la concesión a los medios electrónicos que induzcan el voto	X			
Regulación de la campaña negativa	X			X
Prohibición de la contratación comercial de radio y televisión para fines electorales	X			X
	Propuestas incluidas	1	2	6

VI. REGULACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS Y DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Paridad de género en las candidaturas				X
Establecer reglas sobre los procesos de selección interna y precampañas	X	X	X	X
Definir las precampañas como procesos de selección internos de los partidos	X			X
Prohibir el uso de medios de comunicación en los procesos de selección interna				X
Realizar simultáneamente y en periodos idénticos todas las precampañas				X
Prohibir las campañas anticipadas.	X			X
	Propuestas incluidas	1	1	3

VII. CAMPAÑAS ELECTORALES Y ELECCIONES

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Reducir los tiempos y costos de campaña	X	X	X	X
Homologación del calendario electoral	X	X		
Establecer jornada única electoral al año	X			
Regulación de los debates políticos				X
Reducir los topes de gasto de campaña	X			X
Prohibición de la promoción del voto por particulares	X			X
Obligación de usar propaganda biodegradable y reciclable				X
Urna electrónica			X	X
Voto universal y directo de los mexicanos en el extranjero				X
Campañas electorales en el extranjero				X
Extender el derecho para votar en el extranjero por otras autoridades diferentes al Presidente de la República				X
Circunscripción electoral para mexicanos en el exterior				X
Incrementar el umbral electoral para obtener el registro		X		
Bajar el umbral para obtener el registro a 1.5% de la votación				

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Unificar los umbrales de los estados y el federal para obtener el registro				X
	Propuestas incluidas	2	1	3

VIII. AUTORIDAD ELECTORAL

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Derecho a la información en materia electoral			X	
Unificar al IFE y a los institutos estatales en un nuevo órgano federal que organice todas las elecciones			X	X
Sustitución escalonada de consejeros electorales			X	
Compactar funciones de la autoridad electoral		X	X	
Rendición de cuentas de los consejeros electorales			X	X
Revisar causales para la remoción de Consejeros electorales				X
Fortalecer el Servicio Profesional Electoral				X
Regulación de encuestas y conteos rápidos				X
Que autoridad electoral coadyuve, previo convenio, en la organización de los procesos internos de selección de los partidos				X

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Convenios de colaboración entre la autoridad electoral con el Sistema Educativo Nacional para desarrollar acciones de educación cívica				X
Sustituir la os Consejos Estatales Electorales por delegaciones electorales				
Restituir el derecho de voto de los partidos en los órganos de decisión electoral				
Que el registro federal de electores sea un instrumentación del Registro Nacional Población o Ciudadano			X	X
Dotar de autonomía al Registro Nacional de Población			X	X
Cédula de Identidad		X	X	X
Mecanismos de evaluación y control del Padrón Electoral				X
Que asuma el INEGI la función de registro poblacional			X	
	Propuestas incluidas	0	2	0

IX. TRIBUNAL ELECTORAL Y FISCALÍA PARA DELITOS ELECTORALES

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Creación de un nuevo Tribunal Electoral con jurisdicción sobre las elecciones federales y locales			X	X
Fortalecer funciones de jurisdicción de las salas regionales del TEPJF	X	X	X	

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Renovación escalonada de los Magistrados del TEPJF			X	
Creación de la Procuraduría Federal Electoral				X
Mecanismo de designación legislativa del titular de la FEPADE	X		X	
Reestructuración de la FEPADE			X	X
Autonomía				X
Autonomía técnica			X	
	Propuestas incluidas	1	2	1

X. DEMOCRACIA ESTATAL Y MUNICIPAL

	REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN	PRI	PRD
Homologar las bases de la legislación electoral local	X	X		
Uniformar la legislación de prerrogativas en todo el país en materia de medios de comunicación				X
	Propuestas incluidas	1	0	0

TOTAL DE PROPUESTAS INCLUIDAS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL	PAN 15	PRI 18	PRD 23
---	------------------	------------------	------------------

Como podemos observar, de los rubros contemplados en la reforma electoral de 2007, 23 fueron incluidos en la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, quien se considera para nuestro análisis como el partido con más consideraciones para la reforma electoral.

Después del PRD, se considera al Partido Revolucionario Institucional con 18 coincidencias entre sus propuestas y lo aprobado en la reforma, y por último estaría el Partido Acción Nacional, quien al ser el partido en el poder federal, vislumbraba una crisis política, por ello, tuvo que ceder en las propuestas, primero al PRD y después al PRI para lograr una legitimidad y con ello una gobernabilidad.

Es importante mencionar que hubo algunos los temas que generaron la reacción en contra de la reforma electoral por parte de algunos actores, que serán abordados en el siguiente capítulo de este trabajo de investigación.

Estos temas fueron:

a) Las nuevas reglas constitucionales para regular el acceso durante las campañas electorales a los medios electrónicos de comunicación (en particular la radio y la televisión);

b) La remoción anticipada y escalonada de cinco de los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral y de su consejero presidente.

❖ **COINCIDENCIA CUALITATIVA CON SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y PARA LA CAMPAÑA.**

Ahora bien, analizaremos si las propuestas presentadas por los partidos políticos en cuestión -las cuales se entendían como los asuntos que más les interesaban a los institutos políticos para que se incluyeran en la reforma electoral-, son coincidentes con sus documentos básicos.

Los documentos que debemos tener presentes para el análisis son los registrados ante el Instituto Federal Electoral como Declaración de Principios y la Plataforma Electoral para las Elecciones Federales de 2006; el primero de ellos como parte de un requisito de los partido político y el segundo de ellos como un programa general de acciones que se realizarían de llegar a ganar en la elección esto como requisito para contender en dicho proceso electoral.

A continuación, el análisis se presenta partido por partido y en el orden de registro ante la autoridad electoral, es decir, primero el PAN, después el PRI y luego el PRD; aunque se mencionen los documentos por partido, cabe precisar que la plataforma electoral se presenta ante el IFE como coalición, esto sería, PRI-PVEM y PRD-PT-Convergencia.

Primero, se realiza la transcripción, la parte que es motivo de análisis en este trabajo de los documentos mencionados, en dicha transcripción se presenta subrayado lo que consideramos más importante.

Después de la transcripción de dichos documentos, elaboramos un cuadro para visualizar de una mejor manera los temas mencionados en la Declaración de Principios y en la Plataforma Electoral de 2006, por ello, en la primera columna de dichos cuadros tenemos los temas electorales enunciados en los documentos, en la segunda columna si dicho tema se incluyó en la propuesta que realizó el partido político y en la tercera si ese tema se encuentra dentro de la reforma electoral de 2007.

Posteriormente al cuadro, hacemos un comentario de lo que se observa de dicho análisis y con el cual lograremos determinar, si el partido político fue coincidente con sus propuestas incluidas en la controvertida reforma electoral de 2007 (Mencionadas en páginas anteriores de este apartado) con los documentos en cuestión.

PAN: PRINCIPIO DE DOCTRINA Y PROYECCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE DOCTRINA.

"Por ello, a sesenta y tres años de su fundación, Acción Nacional –protagonista central en la democratización de México reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

...

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.

...

2. Política y Responsabilidad Social

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance.

Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.” (PAN, 1965)

PAN: PLATAFORMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE 2006

“LOS RETOS DE MÉXICO

5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Si México no cuenta con un marco institucional democrático fuerte que garantice los derechos y libertades públicas de los ciudadanos, los cambios propuestos en materia económica y social no se traducirán en mejoras sensibles y permanentes en los niveles de vida de la población mexicana.

Es imprescindible, por tanto, transitar del sufragio efectivo a la democracia efectiva para reducir la brecha que existe entre los ciudadanos y sus representantes,

fomentando la rendición de cuentas, la transparencia y la gobernabilidad. Una democracia fuerte es condición indispensable para promover y alcanzar el desarrollo humano de toda la población.

Esta Plataforma propone mejorar los mecanismos de rendición de cuentas entre los legisladores y sus representados a través de la elección consecutiva de alcaldes y legisladores, de la disminución del número de diputados y senadores, de la ampliación de los periodos de sesiones y de la introducción de algunos esquemas de democracia participativa.

A la vez, se propone fortalecer los esquemas de relación entre los Poderes de la Unión, impulsando con ello condiciones para alcanzar los acuerdos que demanda la nueva realidad política del país. De igual forma, esta Plataforma establece la necesidad de seguir impulsando la efectividad del gobierno a través de mecanismos de gestión de calidad y acceso a nuevas tecnologías, que reduzcan las regulaciones y requisitos y permitan a los ciudadanos una rápida atención y respuesta a sus peticiones y trámites.

...

Acción Nacional responde a estos retos. Avanzar en esta agenda de transformaciones posibilitará a México convertirse en el país ganador que anhelamos. Esta Plataforma, sustentada en nuestros Principios de Doctrina y en nuestro Programa de Acción no es pretende ser un catálogo exhaustivo de políticas públicas, sino un conjunto inicial de propuestas responsables y viables que deberán enriquecerse para atender las necesidades concretas de los mexicanos y del entorno en el que viven.

Con esta Plataforma, Acción Nacional y sus candidatos señalan los espacios de oportunidad que este país tiene abiertos y que pueden y deben ser aprovechados para impulsar, en definitiva, su desarrollo, que no es otro que el de las personas, sus familias y sus comunidades.

PARA MÉXICO

Elecciones austeras y transparentes

Menos gasto en las campañas

372. Impulsaremos un calendario nacional de procesos electorales que compacte las fechas de los comicios locales y, en la medida de lo posible, los empate con los federales, y con ello limitar el gasto electoral así como el costo de la organización de las elecciones.

373. Reglamentaremos las precampañas limitando su duración y costos, y vamos a reducir los tiempos de la campaña presidencial y de las campañas al Congreso, haciendo prevalecer la equidad en todo el proceso electoral.

374. Limitaremos el gasto público destinado a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales, y revisaremos las funciones y presupuesto del Instituto Federal Electoral para compactar sus obligaciones en la época no electoral.

375. Propondremos mecanismos que aseguren la transparencia y la equidad en la contratación de anuncios promocionales en los medios de comunicación.

376. Vamos a transparentar el gasto de la democracia, consolidando las facultades de fiscalización del Instituto Federal Electoral, otorgándole el acceso al secreto bancario y fiscal, y obligando a los particulares a rendirle informes sobre la contratación de toda la publicidad política.

Nuevas formas de participación democrática

377. Incorporaremos las figuras de referéndum, plebiscito e iniciativa popular en materias fundamentales bajo criterios de prioridad que eviten su utilización en consultas sin trascendencia social." (PAN, 2006)

Documento y Tema	Propuesta para la reforma	Tema incluido en la reforma
Principio de doctrina y proyección de los principios de doctrina.		
- Participación Ciudadana	X	
- Pluralidad y los partidos políticos como parte de ella	X	X
- Apoyar las iniciativas ciudadanas.	X	
Plataforma Electoral de 2006		
- Reelección		
- La rendición de cuentas por parte de los partidos políticos	X	X
- Empatar las elecciones	X	X
- Regular las precampañas	X	X
- Disminuir los recursos económicos a los partidos políticos y al IFE	X	X
- Mejorar la equidad de los recursos para las campañas electorales	X	X
- Mayor transparencia en los gastos	X	X
- Apoyar los medios de participación ciudadana	X	

Primero.- Observamos que las propuestas efectuadas por dicho instituto político para la reforma electoral y lo manifestado por el partido político en su Declaración de Principios y en la Plataforma Electoral para las Elecciones Federales de 2006, son coincidentes, únicamente el asunto de la reelección no se planteo en dicha reforma constitucional, por ser parte de una reforma del sistema de gobierno.

Segundo.- De las propuestas antes mencionadas, no se incluyeron en la reforma electoral lo relacionado con los medios de participación ciudadana.

PRI: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

"Somos el partido que ha impulsado la construcción del México moderno. Nos reconocemos en los principios que guiaron a la Independencia de México, a la Reforma y a la Revolución Mexicana, mismos que definieron a la Constitución de 1917 como fuentes de nuestro nacionalismo. A lo largo de nuestra historia, hemos sabido identificar las necesidades y aspiraciones de nuestro pueblo y hemos construido las instituciones que han encauzado el desarrollo económico y social de la Nación, dándole estabilidad política y paz institucional. De cara a los desafíos del siglo XXI, ratificamos nuestros principios fundamentales, actualizamos nuestra agenda partidista y renovamos el compromiso de seguir abanderando las mejores causas de México.

Partido

1. Somos un partido político nacional de carácter federal, integrado por mujeres y hombres libres, que conformamos una alianza de ciudadanos, de organizaciones y de los sectores agrario, obrero y popular, pilares fundamentales de nuestra vida política que reflejan la heterogeneidad de la sociedad mexicana. Su carácter federal radica en la fuerza integradora de estados y municipios.

2. Somos un partido político que se inscribe en el régimen democrático de la República. Comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Asumimos con responsabilidad la plena congruencia entre nuestros documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental.

...

5. Somos el partido que lucha por la democracia entendida como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo, que alienta el pleno respeto a los derechos humanos y promueve la cooperación y la convivencia pacífica entre las naciones como entre los individuos." (PRI, n.d.)

PRI: PLATAFORMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE 2006

"3.5 GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

3.5.1 PARTICIPATIVA Y CIUDADANA

FUNDAMENTO

911. Expresamos nuestro compromiso por promover permanentemente la participación ciudadana en la vida democrática, en la defensa de las instituciones y el Estado de Derecho y en la corresponsabilidad en la toma de decisiones en asuntos primordiales para los propios ciudadanos. La participación ciudadana consciente, crítica, libre y responsable es un elemento ineludible de la democracia, entendida como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano, como lo establece nuestra Constitución. Aseguraremos la congruencia entre la democracia representativa que requiere de partidos políticos sólidos y maduros y las formas de democracia participativa que



aseguren la corresponsabilidad ciudadana en la conducción de los asuntos públicos.

PROPUESTAS

- 912. Reconocer la importancia de restablecer el tejido social comunitario, que aproveche la energía y organización de la sociedad y su capacidad de gestión.
- 913. Fomentar la conformación de agendas ciudadanas, desde una perspectiva sectorial y temática, en donde se involucren representantes de organizaciones civiles.
- 914. Establecer mecanismos directos de comunicación, permanentes y sistemáticos, con los grupos organizados de carácter social, político, económico y ciudadano.
- 915. Promover leyes y reglamentos que regulen y garanticen la participación de la sociedad organizada en el diseño y seguimiento de políticas públicas de interés colectivo.
- 916. Apoyar la autogestión de las actividades económicas emprendidas por las comunidades.
- 917. Promover con carácter de política de Estado, un programa integral de cultura política democrática de los mexicanos, basado en el respeto al Estado de Derecho y a los valores que permiten la convivencia armónica de la sociedad.
- 918. Impulsar la constitución de órganos ciudadanos de apoyo a la gestión pública.
- 919 Promover la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destacar su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.
- 920. Mantener nuestra postura de abrir más espacios de participación ciudadana. Por eso nuestra oferta política valora el propósito del denominado "Acuerdo de Chapultepec para la Unidad, el Estado de Derecho, el Desarrollo, la Inversión y el Empleo", que entre sus objetivos tiene el de impulsar el desarrollo con justicia, la formación de capital humano y social y la reforma de la Administración Pública.
- 921. Reconocer permanentemente los temas de dicho acuerdo, detallados en esta Plataforma, como los relativos a la seguridad, economía, empleo, la consolidación de capital humano, la equidad, la generación de infraestructura física y un estado más eficiente". (PRI, 2006)



Documento y Tema	Propuesta para la reforma	Tema incluido en la reforma
Declaración de Principios		
Plataforma Electoral		
- Promover permanentemente la participación ciudadana		
- Programa integral de cultura política democrática.		

La situación del PRI es particular, ya que observamos que tanto en la Declaración de Principios como en la Plataforma Electoral para las Elecciones Federales de 2006, sus planteamientos son muy generales y ambiguos, no son planteamientos específicos y claros para lograr establecer un vínculo con lo propuesto para la reforma, y menos con el contenido de la misma.

Por lo anterior, se considera que no hay propuestas, ni temas incluidos en la reforma, que sean parte de sus documentos básicos.

PRD: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

"Nuestro Partido busca reformar democráticamente a la sociedad lo que significa que las leyes existentes deban aplicarse, y que las que ya no funcionen sean modificadas según los procedimientos democráticos y sobre todo que sean convertidos en ordenamientos legales los justos reclamos políticos que garanticen y amplíen las libertades ciudadanas, el bienestar de la población y de manera particular los derechos humanos, por lo que asume el deber de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres.

...

NUESTRO PROYECTO

DEMOCRACIA

Para el Partido de la Revolución Democrática la democracia es un sistema político en el cual los gobernados son las y los titulares de derechos y deberes irrenunciables; la autoridad política ejerce un poder derivado y la voluntad de los gobernados es la única fuente válida de legitimación del poder. Por lo que el PRD promueve la participación ciudadana y las herramientas de participación directa en la planeación de las tareas de gobierno y en la elaboración del presupuesto, de igual forma impulsa la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato como mecanismos de participación ciudadana en todos los órdenes de gobierno. Reafirmando que el pueblo tiene el derecho inalienable y soberano a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo o abolirlo totalmente cuando así lo requiera.

El PRD se pronuncia por la construcción de una sociedad plenamente democrática, donde todas y todos ejerzan la libertad, decidan sobre su ser, donde todas las personas tengan sus derechos plenamente garantizados y sus gobernantes cumplan cabalmente con sus deberes institucionales en beneficio de la colectividad y de la persona; donde sea respetado puntualmente el derecho a la información, a la rendición de cuentas, a la cultura, a la educación, a la salud, al esparcimiento, al desarrollo integral, al trabajo, a la libre asociación, a la libre manifestación de las ideas y de las creencias, a la plena libertad.

Para ello, reconoce la necesidad de construir democráticamente un nuevo orden social, desde ahora; una sociedad democrática representativa, participativa, incluyente y plural en que prevalezca la solidaridad y la fraternidad entre todas y todos, se respete el derecho de las minorías, la diversidad, la diferencia y que tengan plena vigencia los derechos humanos.

Acorde a sus aspiraciones, integradas en su Proyecto de sociedad el PRD postula la formación de un Estado democrático, social y de derecho en el que todos los órdenes de gobierno se sometan estrictamente a la legalidad.

...

El Partido de la Revolución Democrática se propone la construcción de una nueva cultura política fundada en la democracia, el debate de las ideas, la autogestión ciudadana y la solidaridad, como alternativa a las formas de hacer política que nos heredó el viejo régimen autoritario: el paternalismo, la corrupción, la utilización de la gente y el uso del poder para el beneficio propio.” (PRD, 2009)

PRD: PLATAFORMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE 2006

“I.- REFORMA DEL ESTADO, GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y

NUEVA CONSTITUCIONALIDAD

Las estructuras políticas del viejo régimen se mantienen a pesar de que son inoperantes para enfrentar los grandes problemas nacionales. Su obsolescencia solo reproduce y amplía los altos índices de criminalidad, la corrupción, la impunidad, la creciente desigualdad y la exclusión social, así como la pobreza y el deterioro del tejido social.

Por ello, es preciso construir instituciones que efectivamente respondan a la nueva realidad de la sociedad mexicana; se debe arribar a un nuevo régimen político distinto, donde se reconstruya al Estado y se regulen los poderes fácticos.

Nuestro marco jurídico no está respondiendo a las a las necesidades de la sociedad de nuestro tiempo. El Estado de Derecho está en entredicho, la ausencia de marcos legales, o su no aplicación cuando existen, así como la incapacidad del Estado para procurar y aplicar la ley provocan que la ciudadanía viva en un clima angustiante de inseguridad pública: la delincuencia y la violencia infestan el territorio nacional, mientras la impunidad sigue constituyendo un doloroso agravio a la sociedad.

La corrupción sigue siendo un pesado lastre para el país en prácticamente todos los niveles de gobierno. Hay más de veinte áreas de las instituciones públicas federales, estatales y municipales en las que son constantes las denuncias de soborno. Entre ellas se destacan las licitaciones de obras públicas, las adquisiciones, el desempeño de los agentes del Ministerio Público, las policías, las aduanas, los “gastos” electorales (compra del voto), la impartición de justicia en sus distintas variantes y muchos más.

La falta de transparencia y la ausencia de un modelo de administración pública que castigue el conflicto de intereses y el tráfico de influencias, que erradique el clientelismo y la corporativización, que efectivamente implante la medición del desempeño y exija la rendición de cuentas, contribuye a perpetuar el problema de la corrupción. Esto genera una sangría permanente de recursos y contribuye a las dificultades que enfrenta el crecimiento económico, cuestiona al Estado de Derecho y es un factor determinante en el incremento de la criminalidad e inseguridad pública.

El régimen político enfrenta un desfase entre una estructura caduca y rebasada y una ciudadanía que ejerce sus derechos, se organiza y participa de múltiples maneras. Si antes la decisión de una persona echaba a andar todo el engranaje, ahora que los contrapesos formales pasaron a ser reales, que los medios de comunicación han ganado independencia y poder, que los gobernadores ejercen plenamente sus facultades, que la sociedad civil y sus organizaciones se han multiplicado y los intereses son plurales, es

preciso construir los espacios y las dinámicas institucionales para procesar las diferencias y convertirlas en acuerdos en un marco de pluripartidismo y poder compartido.

La alternancia en el Poder Ejecutivo no se tradujo en el desmantelamiento de la estructura clientelar y corporativa del régimen anterior. El cambio de las instituciones y de su andamiaje, mediante la construcción de un nuevo equilibrio entre poderes, es indispensable para dotar de mejores bases a la emergente democracia mexicana. Ese complejo juego de balanzas tiene que partir de la convicción de que el Estado de Derecho es, en cualquier circunstancia, irrenunciable y que debe regular no solo las relaciones entre poderes sino también a los que rebasan el ámbito del Estado. De lo que se trata es de impedir la concentración desmedida del poder, generar mayores márgenes de participación ciudadana y establecer una relación más horizontal y democrática entre los poderes, favoreciendo el procesamiento de acuerdos, mediante la corresponsabilidad institucional y haciendo prevalecer la "visión de Estado".

Eso significa, entre otras cosas, terminar con el régimen presidencialista que hemos padecido, acotando las facultades que hoy tiene el Presidente de la República; darle nuevas atribuciones al Congreso en la conformación y supervisión del gobierno; contar con un Poder Judicial cercano a la sociedad, austero, confiable, en el que predomine el sentido de justicia y no permeé la corrupción; realizar reformas electorales para garantizar la equidad y erradicar el dispendio; legislar sobre los medios masivos de comunicación para que se desenvuelvan en un sistema que efectivamente los regule, que garantice el fortalecimiento del régimen democrático y la libertad de expresión y que acote el gran poder que tienen; propiciar mayor participación ciudadana; crear mecanismos para que se ejerza de manera directa la soberanía popular en la toma de decisiones importantes sobre temas sobresalientes de interés público; garantizar la transparencia como forma cotidiana de control social sobre la cosa pública; y generar un vigoroso federalismo sustentado en el fortalecimiento del municipio libre.

Profundizar la democracia es acercar a los ciudadanos a las decisiones que les incumben directamente, por lo que resulta indispensable legislar sobre nuevas formas de participación ciudadana y colectivización de las decisiones. La democracia participativa es un complemento necesario y valioso de la democracia representativa. En ese sentido, ya no cabe la opacidad en el ejercicio del poder público y los gobernantes, los legisladores y los jueces deben desenvolverse en una caja de cristal.

El renovado federalismo no debe traducirse en el poder ilimitado de los gobernadores sino que, por el contrario, la distribución del poder debe ser análoga con lo que sucede a nivel federal y, muy importante, se deben fortalecer las atribuciones de los municipios, rescatando así el auténtico espíritu del constituyente, entendiendo además que la democratización implica descentralizar el poder.

Para consolidar nuestra democracia es indispensable que el nuevo régimen político se construya con base en el claro compromiso social con los sectores más desfavorecidos. No hay democracia posible en la desigualdad y la injusticia. Por ello, se debe garantizar la exigibilidad de los derechos sociales. En eso radica también la construcción de ciudadanía, en donde los actores sociales se convierten en protagonistas del quehacer público y los miembros de la sociedad conocen y hacen valer a plenitud sus derechos y pelean por ensancharlos.

Aspiramos a construir un verdadero estado social y de derecho. Consideramos que todo proceso de cambio para consolidarse requiere de la definición de nuevas relaciones y equilibrios entre los individuos, la sociedad y el Estado. Para ello, es necesario construir una nueva constitucionalidad en la que se fortalezcan las líneas históricas que nos dan cohesión y continuidad como nación soberana y se establezcan nuevas bases para una

legislación ordenada y moderna que satisfaga las necesidades de la realidad social, política y económica de nuestro tiempo.

PROPUESTAS

...

Reforma Electoral

- 23. Regular las precampañas políticas y los gastos de los precandidatos.
- 24. Reducir los tiempos del proceso electoral.
- 25. Disminuir el monto total de las prerrogativas que reciben los partidos políticos y distribuirlo de forma más equitativa.
- 26. Reducir el tope de financiamiento legal con recursos de origen privado y reglamentarlos para que estos solo puedan aportarse por los miembros, afiliados o simpatizantes de un partido político.
- 27. Prohibir la contratación directa por parte de los partidos políticos de espacios publicitarios en los medios de comunicación. Estos solo podrán comprarse a través de los órganos electorales. Regular las tarifas de los medios de comunicación para evitar los precios diferenciados y establecer tarifas preferenciales para los partidos políticos.
- 28. Eliminar el secreto bancario en relación con el manejo financiero de los partidos políticos.
- 29. Sancionar durante el proceso electoral a los partidos y los candidatos que violen los topes de gastos de campaña.
- 30. Prohibir expresamente la publicidad de los tres órdenes de gobierno en tiempos electorales.
- 31. Reformular la asignación de diputados de representación proporcional, para eliminar la sobrerrepresentación y la subrepresentación.
- 32. Permitir el registro de candidaturas comunes; reducir requisitos para la formulación de coaliciones; y, normar el registro de candidaturas independientes.
- 33. Promover las reformas necesarias para armonizar los calendarios electorales del país a efecto de celebrar un máximo de cuatro jornadas electorales nacionales y locales en cada sexenio, en lugar de las setenta que actualmente se realizan, con el objeto de facilitar la participación electoral y reducir sustancialmente el dispendio de recursos públicos en elecciones.
- 34. Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano que genere credibilidad, confianza en los procesos electorales a todos niveles y reduzca los gastos excesivos que se derivan de la duplicidad existente.
- 35. Impedir que los consejeros electorales ciudadanos federales y estatales, durante los dos años inmediatamente posteriores al término de su encargo, ocupen puestos de elección popular y cargos públicos.” (PRD, 2006)

Documento y Tema	Propuesta para la reforma	Tema incluido en la reforma
Declaración de Principios		

- Promover la participación política en igualdad de oportunidades.		
- Nuevas formas de participación ciudadana y colectivización de las decisiones.	X	
Plataforma Electoral		
- Regular las precampañas.	X	X
- Disminuir los recursos económicos a las campañas y sancionar quien las rebase.	X	X
- Reducir tiempos del proceso electoral.	X	X
- Reducción y equidad de los recursos a los partidos políticos.	X	X
- Prohibir contratación directa de los partidos políticos en medios de comunicación	X	X
- Eliminar el secreto bancario a los partidos políticos.	X	X
- Prohibir publicidad de los órdenes de gobierno en tiempos electorales	X	X
- Reformular la asignación de diputados de representación proporcional.	X	X
- Requisitos de candidaturas comunes, coaliciones y candidaturas independientes.		
- Armonizar los calendarios electorales del país	X	X
- Federalizar los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano.	X	
- Impedir que los consejeros electorales, durante los dos años posteriores al término de su encargo, ocupen puestos de elección popular y cargos públicos.		



Primero.- Observamos que las propuestas efectuadas por dicho instituto político para la reforma electoral y lo manifestado por el partido político en su Declaración de Principios y en la Plataforma Electoral para las Elecciones Federales de 2006, son coincidentes en once aspectos, los otros temas de sus documentos no se plantearon en las propuestas para la reforma.

Segundo.- De las propuestas antes mencionadas, no se incluyeron en la reforma electoral lo relacionado con los medios de participación ciudadana y la federalización de los procedimientos y las autoridades electorales locales, bajo responsabilidad de un solo órgano.

Por lo tanto, como se puede observar, las mayores propuestas incluidas en la reforma electoral de 2007 fueron planteadas por el PRD en su Plataforma Electoral para las Elecciones Federales de 2006, lo que coincide con el número de propuestas cuantitativamente señaladas en el apartado anterior, esto se explica, porque fue el partido político que obtuvo el segundo lugar y muy cercano al primero, incluso fue el que planteo cuestiones de legitimidad al Presidente Felipe Calderón Hinojosa.

❖ EVALUACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL DE 2007.



La reforma electoral de septiembre de 2007 se hizo cargo de las carencias y distorsiones implícitas en las reglas existentes, y del efecto disruptivo que tienen nuevos fenómenos políticos.

Las modificaciones tocan al régimen de partidos, a las condiciones de la competencia, a los medios electrónicos y la contienda política, así como a las autoridades electorales.

El proceso de modificaciones a la Constitución inicio formalmente en la Cámara de Senadores, con el que se plantearon las líneas rectoras de la que sería la séptima gran reforma electoral desde hace 30 años que arrancó el proceso de cambio político en México.

De la misma manera en que las pasadas reformas electorales habían tenido un rasgo distintivo, la de 2007 puso el acento en la competencia electoral o, si se quiere, dicho de otra manera ambiciosa, en la "calidad de la contienda política" (Córdova, L. 2007:12).

Vista la intensa dinámica que tiene la vida político-electoral, las reglas que rigen el juego democrático deben estar sujetas a una revisión paulatina para poder enfrentar de manera exitosa los desafíos que plantea la realidad política.

Por esa razón, la presente reforma no pretende tener un carácter fundacional, sino correctivo de las carencias y distorsiones implícitas en las reglas existentes, así como hacerse cargo del efecto disruptivo que particularmente algunos nuevos fenómenos políticos han venido planeando a lo largo de los años recientes y que durante los comicios presidenciales del año pasado sometieron a una dura prueba la viabilidad de los procedimientos e instituciones electorales.

Lo adecuado de la reforma:

Pone fin al culto a la personalidad. La propaganda de gobiernos y entidades públicas deberá ser institucional, sin imágenes ni símbolos de gobiernos ni de servidores públicos.

Campañas y precampañas cortas.- La nueva ley contempla la reducción sustancial de los tiempos de campaña, lo que evita la intoxicación política y mediática.

Publicidad de radio y TV controladas.- La prohibición de que los partidos puedan contratar publicidad de radio y televisión frena la guerra de los spots. La contratación se dará a través del IFE, en los tiempos del Estado y con presencia visible para todos.

Menos gasto en campañas.- El menor tiempo de campaña permitirá bajar el costo de financiamiento a los partidos. Con menos gasto en publicidad en medios electrónicos y menos tiempo de campaña, los presupuestos bajarán considerablemente.

Una sola elección el 1 de julio.- Para acabar con la intoxicación electoral a lo largo del año, se establece una sola fecha para todas las elecciones que tengan lugar en un año. Esto permite despolitizar la agenda, tanto del Poder Ejecutivo, como del Legislativo y los procesos judiciales.

Límites a aportaciones privadas.- El financiamiento de particulares será limitado. Además, se prohíbe expresamente que organismos privados puedan contratar radio y televisión para hacer campañas o contracampañas.

Renovación escalonada de los Consejeros del IFE.- Para mantener la vigencia de un Instituto Federal Electoral en constante renovación, se promoverán los cambios escalonados de sus consejeros.

Fuera la SCJN.- Se devuelve al Tribunal Federal Electoral (Trife) el control absoluto de investigaciones de posibles violaciones al voto. La Suprema Corte se limitará a arbitrar posibles contradicciones.

Homologación de leyes.- Se buscará igualar las legislaciones de todos los estados para que estén a tono con la ley federal. Eso evitará debates en dos planos.

Lo equivocado de la reforma:

- El establecimiento de una contraloría interna al IFE nombrada desde la Cámara de Diputados, lo que se contrapone a la auditoría que ya le practica al IFE la Auditoría Superior de la Federación.

- Establecer que el IFE, a partir de eventuales convenios con los institutos electorales locales, podrá organizar los procesos en los estados.

- El derecho exclusivo de los partidos a postular candidatos a los cargos de elección popular asume la necesidad de fomentar un sistema de partidos políticos nacionales como base para la reproducción de la democracia y supone que los partidos —más allá de su denominación— son inescapables como redes organizativas, plataformas de lanzamiento electoral, referentes políticos ideológicos, etc.

- Dice el proyecto que 'Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley'.

- Se faculta al IFE para ordenar la suspensión inmediata de las transmisiones de radio y televisión que violen la ley.

- Se crea un órgano técnico para la fiscalización de las finanzas de los partidos.

- Aunque se reducen los días de campaña, existen dudas de la reducción proporcional de los gastos. Bajo el anterior esquema, el promedio de gasto era de 27 millones de pesos diarios. Bajo el nuevo, alcanzaría los 40 millones de pesos diarios. Hay que revisar y ajustar.

- Se dejan lagunas en la prohibición de campañas negativas o denigrantes. Deben establecerse criterios claros para impedir que la ley se convierta en una violación a la libertad de expresión.

- Una omisión de la reforma es que el IFE puede entrar en contradicción con algún poder o institución pública, por ello sería pertinente habilitarlo como uno de los sujetos que puede iniciar una controversia constitucional (Woldenberg, J. 2009: 50).

Capítulo IV

CONSIDERACIONES FINALES

La democracia mexicana no surge de un pacto fundacional sino de una serie de reformas al marco normativo, incluida la regulación a las campañas electorales en dos aspectos fundamentales: el financiamiento (público) de los partidos y el acceso a los medios de comunicación masiva.

Los partidos políticos de oposición durante el régimen priísta ganaron más espacios de poder a través de las urnas, tuvieron acceso a más financiamiento público y eso les permitió incrementar su presencia en los medios de comunicación, especialmente en la televisión; pero incluso el acceso a una mayor cantidad de recursos económicos permitió a los partidos profesionalizar sus campañas, es decir, los partidos tuvieron la posibilidad de contratar a asesores, especialistas y expertos en diferentes disciplinas a fin de confeccionar mejores estrategias para persuadir al electorado.

Es un hecho que las reformas electorales, desde la LOPPE de 1977 hasta la de 2007, han impulsado la pluralidad y la competitividad políticas.

Sin embargo, una revisión rápida a las elecciones federales de los últimos 13 años, permite observar que de las seis que se han llevado a cabo, sólo la primera, la de 1997, está exenta de escándalos vinculados con dinero; porque los principales partidos políticos (PAN, PRI, PRD) han protagonizado los tres casos más sonados: Pemexgate, Amigos de Fox y Videoescándalos.

La razón para recurrir a fuentes ilegales de financiamiento ha sido la misma: comprar más espacios en los medios de comunicación; por ejemplo, para la elección federal de 2006, en mayo de ese año la Comisión de Fiscalización del IFE señaló que desconoce quién solventó el gasto de 281 mil spots que los partidos no reconocen como suyos, y que equivalen a 37% de los 757 mil anuncios que detectaron que fueron transmitidos durante la campaña electoral de 2006.

La misma Comisión de Fiscalización informó que en la campaña electoral de 2006, de los 2 mil 62 millones de pesos gastados en medios electrónicos, la televisión captó 67.05%, la radio 28.53% y la prensa escrita 4%.

Con lo anterior, podemos observar que lo que hace 14 años funcionó, que abrió la puerta a la competitividad y garantizó la pluralidad, hoy se pervirtió.

Ni los partidos políticos, ni los ciudadanos ganaron con ese derroche de recursos, sino las televisoras que ven robustecer sus arcas cada tres años.

Por ello, consideramos que lo contemplado en esta última Reforma Electoral es positivo, por ejemplo, recortar los tiempos de campaña, reducir el financiamiento

público a los partidos, impedir que los partidos y candidatos compren espacios en medios electrónicos y limitar sólo a tiempos oficiales la emisión de spots; sin embargo, esta reforma está incompleta, pero es un avance que puede servir de plataforma de lanzamiento de las próximas iniciativas más integrales.

Con la reforma electoral —y sus claroscuros— hay diversos ganadores y perdedores, cualitativamente hablando. Entre los perdedores más claros está el PAN, como prueba está el resultado de la elección de 2009 donde este partido perdió varias de las curules de la Cámara de Diputados, pero algunos afirman que Calderón ha sacrificado la democracia, e incluso su propia legitimidad, a cambio de una simple reforma fiscal (Crespo 2007: 12).

La remoción del Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como una reforma en lo esencial aceptable a los ojos de amplios sectores de la izquierda —aunque no sólo de ella— abre una enorme válvula de escape a quien se siente agraviado. Eso contribuyó a superar o reducir la polarización generada desde entonces, lo que fue benéfico para Calderón.

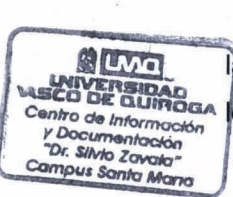
En la medida en que el PRD participó en la reforma electoral, se fortalece el lado moderado e institucional de ese partido en detrimento de su ala confrontacionista, lo cual también conviene al titular del Ejecutivo Federal.

La reforma electoral acota el creciente poder político de los consorcios televisivos, pues más allá del dinero que dejarán de recibir, se reducirá significativamente su capacidad de “influencia” durante los procesos electorales, como la que se vio en 2006 en torno a la Ley de Medios.

❖ ¿QUÉ ESPERAR DE LA CONTROVERTIDA REFORMA ELECTORAL?

La Reforma constitucional electoral no sólo busca reivindicar las debilidades mostradas por el sistema antes y durante los comicios de 2006 y satisfacer justas demandas de sus principales actores políticos sino que persigue fines ulteriores valiosos, de carácter estructural, para equilibrar el principio de libertad con el principio de equidad en la contienda electoral, en busca de maximizar el valor de autenticidad de las elecciones (Ávila, R. y Zovatto 2009: 837-861)

Este delicado balance, en el contexto mexicano contemporáneo, supone no sólo definiciones constitucionales sino retos de implementación normativa, administrativa y jurisdiccional que están en curso.



De su pertinencia dependerá, en buena medida, la consistencia y éxito de la propia reforma constitucional, la cual equivale a una refundación parcial del sistema electoral mexicano.

Es imperativo reconocer que la Reforma incorpora una amplia gama de modificaciones y ajustes jurídicos e institucionales en diversos temas que implican muchos efectos positivos y otros, mucho más polémicos, que seguirán dando lugar a debates y controversias, como los que ya tienen lugar.

Experiencias nacionales diversas muestran que un modelo que pretende equilibrar la libertad y la equidad electorales tiene que pasar por un indispensable periodo de adaptación y asentamiento.

Pero también revela que en el proceso la implementación normativa, administrativa y judicial se va consolidando el propio modelo, con matices propios del contexto y aún la contingencia, que sin embargo producirá un patrón institucional que más tarde podría ser difícil o costoso revertir.

De allí que cada acto y cada resolución deban ser cuidadosamente pensados.

La pertinencia de la reforma político electoral va de la mano con la relevancia que tiene consumir la agenda de cambios de fondo que el país requiere para sustentar no sólo las vías de acceso al poder y su mejor distribución sino también su ejercicio democrático, con transparencia y rendición de cuentas, es decir, una ciudadanía activa con políticas de calidad, que generen condiciones para el desarrollo sustentable, el cual también es una garantía socioeconómica que refuerza la equidad en la contienda.

Como advierte Dieter Nohlen, no sólo se trata de fortalecer el criterio de la "legitimidad de entrada" del sistema político, es decir, el sistema electoral, sino el principio de "legitimidad de salida" o desempeño del sistema de gobierno, que haga rendir a la gobernabilidad democrática sus mejores frutos y propicie un mejor contexto socioeconómico para el propio sistema electoral.

En ese juego, los partidos políticos tienen un papel decisivo que cumplir, no menos que los ciudadanos. Al mismo tiempo, corresponde a las autoridades electorales conducir la consolidación de un sistema electoral renovado que, no obstante las presiones que ha sufrido, mantiene un amplio reconocimiento internacional debido a sus características institucionales y probada estabilidad.

La reforma de 2007 enfrenta un panorama sumamente complicado. Por un lado, pocas veces habíamos tenido una autoridad electoral administrativa tan



sobrecargada en cuanto a sus atribuciones y que por ello debe enfrentar retos altísimos (aunque también es cierto que, en ese sentido, está bien dotada en cuanto a facultades).

Por otro lado, nunca antes una modificación de las reglas electorales había concitado una reacción tan furibunda y franca de sus detractores, que no son pocos y son muy poderosos.

Por lo que respecta a los retos del Instituto Federal Electoral debe partirse de un hecho incuestionable: sin duda alguna, se trata del organismo público más acabado y mejor logrado del proceso de transición a la democracia en México.

El IFE nació así con una finalidad clara: la de transparentar las elecciones de manera que los votos contaran efectivamente. Para ello fueron cruciales la construcción de normas precisas, la instrumentación de controles eficaces, así como la actuación del gradual proceso de ciudadanización del órgano electoral (el cual debe no entenderse, como algunos erróneamente sugieren, en el sentido de que los responsables de la toma de decisiones en el IFE sean representantes de los ciudadanos, sino simplemente que aquellos no sean personeros de los partidos y de sus intereses).

La reforma en cuestión volvió a imponerle al IFE otra carga, la de ser la autoridad encargada de administrar los tiempos públicos a que tienen derecho los partidos políticos en radio y televisión, así como de vigilar el cumplimiento de las nuevas normas y, en su caso, sancionar las violaciones cometidas por partidos, candidatos, funcionarios públicos, concesionarios y particulares. Se trata de un nuevo conjunto de atribuciones que resulta particularmente gravosa pero, como hemos analizado en las páginas anteriores, sumamente necesaria.

Llevar a buen puerto la reforma electoral, en este tema tan sensible dependerá, como ocurrió con las otras misiones históricas que en su momento le fueron encomendadas al IFE, de una actuación estrictamente apegada a la ley, sin excesos ni defectos.

Por otra parte, la reforma electoral, desde el momento mismo en que comenzó la discusión de la iniciativa de reforma constitucional en el Senado de la República en los primeros días de septiembre de 2007, fue objeto de descalificaciones y de una intensa campaña de desprestigio y de información manipulada por parte de los espacios informativos de la radio y la televisión.

La afectación que trajo consigo la propuesta de reformas era gravísima para los concesionarios y la ominosa reacción de la mayoría de ellos fue proporcional a la

lesión de sus intereses. Un ejemplo de ello fue la rijosa y ofensiva postura sostenida por varios de los comunicadores de medios electrónicos y funcionarios de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) durante la inusual reunión que propició el Senado de la República el 11 de septiembre de 2007.

Además de los concesionarios, se sumaron a la condena de la reforma electoral varios grupos empresariales (de manera destacada los órganos del Consejo Coordinador Empresarial, el mismo que durante la elección de 2006 violó la ley electoral al contratar una serie de spots publicitarios en radio y televisión para atacar abiertamente la candidatura de López Obrador, situación que entonces estaba expresamente prohibida por el COFIPE pero que, al no tener contemplada una sanción específica se convirtió en letra muerta) y un pequeño grupo de intelectuales que concretamente sostenían que la prohibición de contratación de propaganda electoral para los particulares establecida por la reforma en el texto del artículo 41 de la Constitución vulneraba el derecho fundamental de libre expresión de las ideas.

La oposición llevó tanto a los órganos empresariales, como a esos intelectuales a interponer desde diciembre de 2007 una serie de Juicios de Amparo (a los que más tarde se sumarían otros de las principales televisoras) en contra de la Reforma Electoral.

Además, a lo largo de todo el proceso legislativo de la reforma, se ha podido presenciar el ejemplo más emblemático, y a la vez grotesco, de lo que puede significar la manipulación de la información por parte de los principales concesionarios de la radio y la televisión en la defensa de sus intereses.

En síntesis, los detractores de la reforma son muchos y poderosos y, consecuentemente, los retos de instrumentación de la misma son muchos y complejos.

Explicar la reforma y sus virtudes, entendiendo sus razones y el sentido, es una tarea colectiva de la que depende la consolidación de nuestra democracia; porque, al final del día, una democracia que funcione en serio, que no sea sólo una democracia en apariencia, no se limita sólo a la existencia de ciertas reglas del juego, sino también en ciertas condiciones que comienzan por reconocer que ningún poder social privado está por encima de las instituciones del Estado y eso es algo que procura la reforma y que debemos defender.

❖ DESPUÉS DE LAS ELECCIONES DE 2009

Parece que no hemos podido rebasar nuestra “minoría de edad” democrática, se siguen reproduciendo viejos esquemas y estrategias tradicionales de práctica política que no permiten el libre ejercicio de principios democráticos.

Las reglas por sí mismas no valen, valen por lo que hacen valer y si las acciones que regulan y distinguen como válidas frente a la audiencia, a la opinión pública, no lo son o se contradicen entonces no es problema de las reglas del juego sino del ejercicio de las reglas en sentido práctico (Noda, M. 2009: 7).

Las elecciones federales de 2009 fueron un experimento ante la pasada reforma de 2007, en ella se pusieron a prueba una vez más a las instituciones electorales que fueron cuestionadas en las elecciones de 2006 por los partidos políticos perdedores de la contienda.

Por lo tanto, el desafío para este pasado proceso electoral fue doble: dar certidumbre sobre el resultado de las votaciones y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones electorales.

El porcentaje de participación en este año electoral fue de 44.81%, lo que es equivalente a 34'590,865 sufragios, en las pasadas elecciones intermedias de 2003 el porcentaje de votación fue de 42%, lo cual representó un aumento en la participación de casi un 3%; aunque queda muy lejos del de 1991 que se ubicó en 66%; mientras que para 1997, la participación fue de 58%. Sin embargo, fue una sorpresa el nivel de participación ante lo acontecido en las anteriores elecciones y el enrarecimiento político que se había vivido en los últimos meses (González, P. 2009: 6).

El proceso electoral estuvo marcado por un intenso debate sobre el buen funcionamiento o no del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Muchos de los actores en la vida política nacional estaban a disgusto con éste, un ejemplo fue el rechazo de las televisoras al momento en que el IFE quedó como el único responsable de otorgar tiempos en radio y televisión, con lo que perdían una transferencia de recursos casi automática cada tres años. Por su parte, “los partidos chicos” y algunos sectores de la sociedad civil, veían en el nuevo código una apropiación de la representación por parte de “los partidos grandes”, denominada por los medios de comunicación como “partidocracia”.

Aunque reactivo el nuevo código, no cabía duda de que había la necesidad de cambiar algunas cosas. Una de las principales modificaciones iba en el sentido de

privilegiar las ideas sobre las descalificaciones, aunque ante tal “spotización” es difícil saber si se logró. Las campañas, hasta cierto punto, fueron poco propositivas, sólo la del Partido Socialdemócrata y, en ciertos aspectos, la del Partido Verde Ecologista de México, marcaron la diferencia en la forma en la que se manejaron los partidos en los medios.

Realizar modificaciones en tenor de reformar leyes o procedimientos electorales no es posible sin observar los resultados y las consecuencias reales de todo el proceso electoral, así tenemos que después de las elecciones de 2009:

- **El IFE** realizó su labor con la intención de regular las campañas con una ley electoral que permitiría el “juego limpio” lo que de alguna manera logró en relación a los espacios autorizados donde la mayoría de los actores se manifestaban con cierta neutralidad, sin embargo, fuera de la arena política, tras bambalinas, los espacios de libre expresión y poco vigilados como el internet fueron bastante desordenadas y virulentas.

- **El PAN** buscaba posicionarse sobre un discurso que le permitió al gobierno federal actual marcar logros destacados pero que como spot de campaña no tuvo la fuerza suficiente.

- **El PRD** reflejó bien a bien sus problemas internos y sus prácticas personalizadas y populacheras que son posibles de reconocer en cuanto su presencia en los votantes pero no por sus propuestas sino por su falta de madurez.

- **El PVEM**, con una campaña poco ortodoxa, hizo posible observar que una publicidad exitosa no deviene de lo que ofrece sino cómo lo ofrece.

- **El PRI** logró regresar como fuerza política, pese a los diferentes trabajos empíricos, encuestas y sondeos, difícilmente era posible pensar que esto iba a acontecer; ya que en elecciones intermedias anteriores (1997 y 2003) el PRI había estado en primer lugar en las preferencias de voto, pero no se traducían en el primer lugar en las votaciones.

- El voto nulo por su parte equivalió al casi 5.39% de la votación lo que significó un aumento de casi tres puntos con respecto a 2006, que fue de 2.52% de la votación, pero sólo de dos puntos si lo comparamos con 3.39% que representó en las pasadas intermedias de 2003.

- **El caso “Juanito”**, que aparece como héroe, emblemático y que deja huella a su paso. Rafael Acosta por medio de osadía y chanchullo del ejercicio político

demonstró que hoy en día se usan y se acostumbran ciertos hábitos políticos, que tal vez con cierto toque de ingenuidad y desfachatez marca algunas diferencias.

El caso del voto nulo requiere una mención aparte por la organización social “espontánea” que generó. Este hecho tuvo una gran resonancia y recibió un gran apoyo de la sociedad civil, así como de políticos que estaban en descontento porque no encontraron lugar dentro de sus partidos para un puesto de representación popular. Espacios virtuales como *Facebook*, en el cual se contabilizaban por lo menos 15 grupos fomentando el voto nulo y con 5 mil usuarios; dentro de las principales organizaciones que promovieron esta acción tanto en el DF como en otros estados de la República se encuentran *A.C., Ciudadanos Libres; A.C./Esperanza Marchita; Anula tu voto; Fundación Este País*; entre otras. En la misma sintonía, hubo un constante debate entre varios intelectuales, entre ellos: Denisse Dresser, Sergio Aguayo, Leo Zuckerman, José Antonio Crespo, Federico Reyes Heróles, por mencionar algunos (González, P. 2009: 6).

Pero al final del día el voto nulo, si bien sí causó un debate interesante dentro de la política nacional al no establecerse dentro de la legislación de manera específica, como sucede en otros países (Argentina, Chile y Colombia) en la cual se otorga el financiamiento de acuerdo a votos efectivos por cada partido, no provocó el efecto que muchos esperaban: una verdadera descalificación de los partidos políticos.

Hoy día cada vez es más difícil que se actúe políticamente sin que sus acciones influyan y sean influidas por los espacios fuera de lo político y que las decisiones y sus consecuencias no sean visibles a la luz de la opinión pública, sin embargo, faltará un poco más de tiempo para que nuestra democracia madure y su ciudadanía sea más demandante en cuanto a la responsabilidad que la política mexicana debe asumir y practicar.

Será necesario hacer los ajustes posibles, por los resultados y consecuencias de estas elecciones, en vista de los procesos electorales del 2012 en el país, un cambio que logre fomentar una lógica distinta de promoción de participación y cultura política que permita una real competencia entre partidos y sus candidatos.

❖ EL RETO DE NUESTRA DEMOCRACIA

México ha sido un país acostumbrado a manejarse de manera vertical. Gobernar con mano firme es sinónimo, para nosotros, de autoridad que sabe hacer su

trabajo. Como que nos sentimos protegidos cuando alguien vela por nosotros. Por eso es que la promesa de un gobierno fuerte suena atractiva para ciertos ciudadanos que siguen viendo en la figura de la autoridad la imagen del padre compasivo. De hecho, en algunos sectores sociales hay una añoranza por los gobernantes que usaban con destreza los recursos del Estado, sea para amedrentar a los indecisos, sea para reprimir a los recalcitrantes, según fuera el caso. El punto era que nadie se saliera de control. De allí que, a la hora en que el orden público comienza a ser alterado, la reacción inmediata es pedir dureza en las acciones como en los viejos tiempos del porfiriato, al son de "mátenlos en caliente", o del presidencialismo autoritario que en momentos de apremio no dudaba en dejar a la vera del camino las garantías individuales en bien de a paz pública.

Ha sucedido que, con el declive del autoritarismo, el monopolio de la violencia física legítima se ha resquebrajado. Esta es una herencia indeseable con la que está teniendo que lidiar nuestra incipiente democracia. Como no habíamos gozado de amplias libertades públicas, resulta que ahora que podemos disfrutar de ellas, surge, casi en paralelo, el problema de la inseguridad. Simple y sencillamente, la libertad sin orden es anarquía. De allí que, en una apreciación elemental, algunos prefieran evitar la anarquía aun a costa de las libertades pidiendo el regreso del gobierno fuerte. Pero si no estamos dispuestos a encajonarnos en esa ecuación tan rígida, debemos buscar la gobernabilidad democrática sustituyendo las imposiciones unipersonales por las negociaciones plurales.

Cierto, los sistemas autocráticos presumen de ser rápidos y eficientes; los sistemas democráticos no tienen tal agilidad pero, en cambio, gozan de otras bondades, como la de conjugar la fuerza de todos por convicción.

El reto de la democracia es establecer determinaciones generales, justamente, por consenso, pero dejar un margen de maniobra para que su aplicación sea, una vez formalizada, efectiva. No hay nada de extraño en esta expectativa: las democracias occidentales han aprendido a insertarse en la globalización tomando decisiones por medio del acuerdo en los órganos parlamentarios y ejecutando esas decisiones con aparatos de gobierno que se están tratando de adecuar a las circunstancias de la interdependencia internacional.

Aquí está el reto para nuestro país: cambiar de la política vertical a la política horizontal; de la imposición a la negociación; de las decisiones unilaterales a las decisiones por inclusión. De hecho ya lo hemos estado haciendo un poco a tuestas y a trompicones.

Las fracciones sociales y los partidos políticos deben renunciar a alguna de sus pretensiones para encontrar una solución común a conflicto de intereses. La democracia es acuerdo entre las fuerzas presentes en la escena pública, mientras que la autocracia es imposición de uno de los intereses en juego por encima de los demás.

Convengamos en que la paz pública depende de muchos factores pero uno de esos factores es, sin lugar a dudas, lograr acuerdos para que el país salga de letargo en que parece haber caído. El compromiso evita que el conflicto de intereses degenerare en lucha abierta: al mismo tiempo, conjuga las fuerzas para orientarlas hacia un mismo propósito.

Pero la adopción del principio de mayoría no basta para hacer que la democracia funcione. El complemento necesario es el respeto de las minorías porque no es difícil conjeturar que las minorías excluidas pueden recurrir a la violencia para hacerse valer.

Por ese motivo es menester que la mayoría y las minorías lleguen a un arreglo. El reto es hacer de la cultura democrática una costumbre que se asiente en nuestra sociedad y en nuestra política. La democracia no puede funcionar si los antagonismos son muy fuertes; si las corrientes en pugna no están dispuestas a negociar y a ceder en algunas de sus pretensiones. Luego entonces, para que la democracia opere adecuadamente es preciso que las partes acepten dirimir sus controversias por la vía del diálogo y no de la confrontación abierta.



ANEXOS



❖ LA REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA

DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F.: 13 de noviembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 6o., 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONADO EL ARTÍCULO 134 Y DEROGADO UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 6o.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera el artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos

podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las



leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;
- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y
- g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

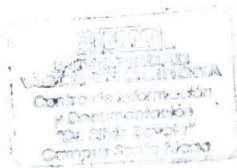
Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total



disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del

personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del

consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85. Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1o. de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo periodo haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

...

...

...

Artículo 97. ...

...

Se deroga

...

...

...

...

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de

esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes, y

IX. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva

cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...



Artículo 116. ...

...

I a III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;
- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;
- d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;
- e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;
- f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;
- g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;
- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;
- i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;
- j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;
- k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta



Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales, y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

V. a VII. ...

...

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A ...

B. ...

C ...

BASE PRIMERA.- ...

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) al e) ...

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales;

g) al o) ...

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA ...

D al H ...

Artículo 134. ...

...

...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer, conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la base V del artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha

31 de octubre de 2003.

Artículo Quinto. Para los efectos de la renovación escalonada de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 99 de esta Constitución, se estará a lo que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Antonio Xavier López Adame**, Secretario.- Sen. **Adrian Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

❖ LAS 10 PROPUESTAS DEL PRESIDENTE CALDERÓN

A mediados del mes de diciembre de 2009, el Presidente Calderón propuso 10 temas que deben tratarse en la mesa de la reforma Política, en el salón Manuel Ávila Camacho, precisó que estas propuestas son una primera parte de un paquete integral de reforma política.

Las propuestas son las siguientes:

1. Elección consecutiva de alcaldes y legisladores locales.

Que las legislaturas locales y la Asamblea del Distrito Federal (ALDF) establezcan la elección consecutiva de los alcaldes y demás miembros de los ayuntamientos, así como de los jefes delegacionales.

Objetivo: Aumentar la calidad de gestión municipal, porque por una parte daría a los alcaldes, regidores y jefes delegacionales una mayor capacidad de gestión, mayor

tiempo para impulsar programas de gobierno de largo aliento, por ejemplo de infraestructura o reformas integrales a los cuerpos policíacos en esas demarcaciones.

Se fortalecería la rendición de cuentas porque los funcionarios que deseen continuar en su cargo tendrán que justificar con acciones y rendición de cuentas, quienes podrán premiar o castigar su desempeño.

El límite sería hasta por un periodo de 12 años, en los plazos que establezcan las constituciones locales.

2. Elección consecutiva en el Congreso de la Unión.

Que en cada elección de Congreso, los ciudadanos decidan con su voto si los legisladores que han cumplido la tarea que les fue encomendada si se quedan y siguen representándolos o se van del Congreso.

Objetivo: Fortalecer la capacidad del ciudadano de evaluar la gestión de sus representantes y recuperar un poder para los ciudadanos que les fue negado desde 1933, ya que el Constituyente de 1917 no restringió la posibilidad de la elección consecutiva de los congresistas. Se busca elevar la profesionalización y especialización de los legisladores en la medida en que su permanencia en el Congreso les permitirá profundizar su conocimiento en las materias en que legislen. El límite propuesto es hasta por 12 años.

3. Reducción de integrantes en el Congreso de la Unión

En el caso de la **Cámara de Senadores**, eliminar los 32 escaños que son electos de una lista nacional y mantener tres senadores por entidad para un total de 96 senadores. Que el ciudadano, por medio de su voto, decida qué senador debe representarlo, incluso, dentro de las listas de los partidos políticos. Así, el ciudadano tendría la libertad de elegir a un senador de entre tres de los registrados en las listas presentadas por cada partido político. Los ciudadanos emitirán un voto que definirá cuántos escaños obtiene cada partido y quiénes tienen preferencia para ocuparlos.

Objetivo: Devolverle al Senado de la República su sentido original de órgano encargado de velar por los intereses de cada una de las entidades federativas de manera homogénea y paritaria.

En la **Cámara de Diputados** se propone reducirla de 500 a 400 diputados, 240 electos por el principio de mayoría relativa y 260 por el de representación proporcional.

Objetivo: Facilitar la construcción de acuerdos, toma de decisiones más rápida y efectiva, y generar ahorros presupuestales.

En general, dar mayor eficiencia al trabajo legislativo y reconocer la exigencia ciudadana de evitar un uso dispendioso de sus recursos.

4. Aumento del mínimo de votos para que partidos políticos conserven su registro

Se pasaría del 2 por ciento actual a un 4 por ciento.

Objetivo: Garantizar una mayor representatividad social de los partidos políticos como entidades que reciben cuantiosos recursos del erario

5. Iniciativa ciudadana

Que los ciudadanos puedan incidir en el proceso legislativo, proponer iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión sobre temas de su interés que no se encuentren en la agenda legislativa.

Objetivo: Ampliar las libertades y garantías de los ciudadanos a través de su participación en el proceso legislativo.

6. Candidaturas independientes

Incorporar la figura de las candidaturas independientes a nivel constitucional de todos los cargos de elección popular.

Objetivo: Ampliar los mecanismos para hacer efectiva la garantía constitucional de todos los ciudadanos a ser votados por la insatisfacción de muchos ciudadanos por los partidos políticos sin demeritar un sistema de partidos fuertes.

7. Segunda vuelta electoral en presidenciales

Que sea electo Presidente de la República el candidato que en la primera vuelta obtenga más de la mitad de los votos emitidos, y sin ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, pasarían a segunda vuelta los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

También propuso que la segunda vuelta se realice en la misma fecha que la elección legislativa a fin de que los votantes decidan sobre el futuro del Congreso, considerando la propia decisión sobre el Ejecutivo.

Objetivo: Asegurar que gane quien tenga el mayor apoyo y contribuir a un mandato más claro. Pero también darle al ciudadano mayores opciones de entre las propuestas más viables a quien sea la más cercana a sus ideas.

8. Iniciativas de ley de la SCJN

Que la SCJN pueda presentar iniciativas de ley en el ámbito de su competencia.

Objetivo: La SCJN tendría la capacidad para mejorar el funcionamiento del Poder Judicial y la posibilidad de incidir en la normatividad en la materia de control constitucional, como el amparo, controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.

9. Figura de Referéndum

Facultar al Poder Ejecutivo para presentar al inicio de cada primer periodo ordinario de sesiones dos iniciativas preferentes que deberán dictaminarse y votarse por el Congreso antes de que concluya ese periodo. En caso de que el Congreso no dictamine y no vote sobre la iniciativa ésta se consideraría aprobada.

Las iniciativas de reforma constitucional presentadas bajo este procedimiento serían sometidas en caso de que no exista decisión a un referéndum para que sea el ciudadano el que decida sobre la eventual aprobación.

El referéndum implicaría que la reforma constitucional fuera aprobada por dos terceras partes de los ciudadanos participantes y por más de la mitad de los ciudadanos en la mayoría de las entidades de la República

Objetivo: Establecer mayorías y requisitos de participación y de voto análogos a los que se establecen en la Constitución. Agilizar la respuesta del Congreso a las prioridades de la agenda nacional.

10. Reconducción legislativa y presupuestal

Establecer en la Constitución la facultad del Ejecutivo federal para presentar al Congreso observaciones parciales o totales a los proyectos de ley aprobados por el Congreso, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se propone un proceso de legislación y promulgación que responda al necesario equilibrio de poderes.

Objetivo: Se busca dar certeza al funcionamiento de las instituciones del Estado y evitar riesgos en la conducción en las finanzas públicas del país, estableciendo la figura de reconducción presupuestal y de la Ley de Ingresos en caso de falta de decisión en el Congreso.

❖ **LAS PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Los senadores del PRI, por su parte, en el año de 2010 pusieron sobre la mesa su propuesta de reforma política. Existen algunos puntos convergentes con la del Presidente, varias divergencias y algunas novedades.

1. Suplencia en caso de falta o incapacidad absoluta del Presidente.

Se propone que el secretario el Gobernación se encargue del despacho mientras el Congreso se pone de acuerdo para nombrar al Presidente interino o sustituto según sea el caso.

2. Ratificación del gabinete.

Se propone que los miembros del gabinete (salvo los secretarios de Defensa y Marina) así como los titulares de Pemex, CFE, Comisión Nacional del Agua y los de varias comisiones (Cofetel, Cofeco) y otras dependencias sean ratificados por el Senado. El Presidente mandará una propuesta para cada cargo y el Senado tendrá 30 días para decidir. Si uno o varios no son aceptados, el Presidente tendrá que mandar otros candidatos y si éstos también son rechazados, entonces podrá nombrarlos directamente. En cualquier momento el Presidente podrá removerlos.

3. Reelección consecutiva de legisladores federales y locales.

Coincide con la propuesta presidencial, sólo que el PRI acepta hasta nueve años para los diputados (no 12) y dos periodos para los senadores (idéntica a la del Ejecutivo).

4. Reducción del número de integrantes de las Cámaras.

De 500 a 400 tratándose de diputados y de 128 a 96 los Senadores (en ese renglón son idénticas a las del Presidente). Pero la del PRI pretende pasar de 200 a 100 los plurinominales, mientras la del Presidente mantiene el mismo equilibrio entre diputados uni y plurinominales (240 y 160).

5. Fomento del trabajo de las comisiones legislativas.

Se les descontará de su sueldo a los legisladores las inasistencias a las comisiones y éstas deberán reunirse 30 días antes de la apertura de las sesiones ordinarias.

6. Informe presidencial, rendición de cuentas y mecanismos de control parlamentario.

El informe se deberá presentar por escrito y el Presidente podrá o no acudir a decir un mensaje. De asistir, se desarrollará un debate con los grupos parlamentarios. El Presidente y los secretarios podrán ir al Congreso a presentar sus proyectos de ley y los últimos estarán obligados a presentar dos informes anuales de labores. En cualquiera de las Cámaras se podrán iniciar mociones de censura contra los secretarios de Estado o los titulares de Pemex, CFE, etcétera, que pueden llevar a la remoción del cargo si así lo aprueban ambas Cámaras.

BIBLIOGRAFÍA

Alcántara Sáez, Manuel (2008). *Sistemas políticos de América Latina. Vol. II México, América Central y el Caribe*. (3ª Edición) Madrid: Edit. Tecnos.

Álvarez, Ángel (2003) *Sistemas Políticos* en Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (3ª Edición) Ciudad de México: Edit. UNAM, IFE, TEPJF y IIDH. Tomo II.

Arreola Ayala, José de la Luz Álvaro (2008). *La Justicia Electoral en México: Breve recuento histórico*. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Vol. 5 de la colección Temas Selectos de Derecho Electoral.

Ávila Ortiz, Raúl y Daniel Zovatto (2009) *México: Principio de equidad y nuevas reglas de la contienda electoral en Estudios sobre la Reforma Electoral 2007: Hacia un Nuevo Modelo*. Coords. Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tomo II

Becerra, R., P. Salazar y J. Woldenberg. (2005) *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*. (3ª Ed.) Ciudad de México: Edit. Cal y Arena.

Buquet, Daniel (2007). *Entre la legitimidad y la eficacia: reformas en los sistemas de elección presidencial en América Latina*. 09 de septiembre de 2009. <http://www.fcs.edu.uy/archivos/Buquet.pdf>

Cámara de Diputados (2007) *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Edit. Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, número 2341-I, viernes 14 de septiembre.

Córdova Vianello, Lorenzo (2008). *La calificación presidencial de 2006 y la causa abstracta de nulidad en Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: declaración de validez de la elección y de Presidente Electo*. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Córdova Vianello, Lorenzo (2007). *La nueva reforma electoral*. Ciudad de México: Revista Nexos No. 358, octubre.

Córdova Vianello, Lorenzo (2009) *Las razones y el sentido de la Reforma Electoral de 2007-2008* en Estudios sobre la Reforma Electoral 2007: Hacia un Nuevo Modelo. Coords. Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, Tomo I.

Corona Nakamura, Luis Antonio (2009). *La justicia electoral en el sistema constitucional mexicano*. (1ª Ed.) Guadalajara, Mex.: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Instituto Prisciliano Sánchez y Universidad de Guadalajara.

Crespo, José Antonio (2008). *Reforma electoral: gana Calderón*. 10 de octubre de 2008. <http://kikka-roja.blogspot.com/2007/09/jose-antonio-crespo-reforma-electoral.html>

González Ulloa Aguirre, Pablo Armando (2009) *Entre la Reforma Electoral, el voto nulo y el reposicionamiento del PRI*. Ciudad de México: Edit. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Revista Gaceta Electoral. No. 7 del mes de octubre.

Guerrero Aguirre, Francisco (2007) *Clase Política en Democracia: retos y fundamentos*. Compiladora: Nuria González Martín. Ciudad de México: Edit. Instituto Electoral del Distrito Federal. Vol. 1 de la Colección "Grandes temas para un observatorio electoral ciudadano".

Montiel Hernández, Juan Adolfo (2009). *¿De qué partido político fueron las propuestas que más se consideraron para la controvertida reforma electoral en México de 2007? en Cursos de Especialización en Derecho. Trabajos de Investigación. Edición 2008*. Salamanca, España: Edit. Universidad de Salamanca.

Noda, Makoto (2009). *Un epílogo a la tragicomedia electoral*. Revista Gaceta Electoral 2009. Ciudad de México: Edit. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. No. 7, octubre.

Nohlen, Dieter en colaboración con Rainer-Olaf Schultze (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. (1ª Edición en español) Ciudad de México: Edit. Porrúa México y el Colegio de Veracruz..

Nohlen, Dieter (2003) *Sistemas Electorales* en Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (3ª Edición) Ciudad de México: Edit. UNAM, IFE, TEPJF y IIDH. Tomo II.

Partido Acción Nacional. Plataforma Electoral 2006. 10 de diciembre de 2010. http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/plataformas2006/pan_plataforma2006.pdf

Partido Acción Nacional (1965). Principio de doctrina y Proyección de los principios de doctrina. 10 de diciembre de 2010. http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PRINCIPIOS_Y_PROYECCIONES.PDF

Partido de la Revolución Democrática (2009). Declaración de Principios. 10 de diciembre de 2010. <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/DECLARA-PRIN-PRD.pdf>

Partido de la Revolución Democrática. Plataforma Electoral 2006 (Coalición "Por el bien de todos" PRD-PT-Convergencia). 10 de diciembre de 2010. http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/plataformas2006/bien_todos_plataforma2006.pdf

Partido Revolucionario Institucional (n.d.). Declaración de Principios. 10 de diciembre de 2010. http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-DecPrinc.pdf

Partido Revolucionario Institucional. Plataforma Electoral 2006 (Coalición "Alianza por México" PRI-PVEM). 10 de diciembre de 2010. http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/plataformas2006/alianzapormexico_plataforma2006.pdf

Reyes Salas, Gonzalo (2000). *Sistemas Políticos Contemporáneos*. Ciudad de México: Edit. Oxford.

Salazar, Pedro (2009). *La Reforma Constitucional: Una apuesta ambiciosa* en Estudios sobre la Reforma Electoral 2007: Hacia un Nuevo Modelo. Coords. Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Tomo I.

Senado de la República (2007). *Análisis de las propuestas presentadas por los partidos políticos sobre los temas de la Ley para la Reforma del Estado*. 15 de octubre de 2010. http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/lineas/reforma_estado.htm

Serrano Migallón, Fernando (2007). *Sistema de Partidos en Sistema Político Electoral*. Ciudad de México: Editado por el Instituto Electoral del Distrito Federal. Compilador: Francisco Javier Aparicio Castillo. Vol. 3 de la Colección "Grandes temas para un observatorio electoral ciudadano".

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (2008) *Reforma Electoral México 2007-2008*. 13 de septiembre de 2009. <http://www.te.gob.mx/Comisiones/comisiones/80d6d955-cc9b-4d5c-927f-3ea582774aad/Ponencia.pdf>

Woldenberg, José (2009). *Estampas de la Reforma* en Estudios sobre la Reforma Electoral 2007: Hacia un Nuevo Modelo. Coords. Lorenzo Córdova Vianello y Pedro Salazar Ugarte. Ciudad de México: Edit. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, 2009. Tomo I.